



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1) Solicitud N°149 de fecha 20.07.2026 emitida por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la Contratación del Servicio de Construcción y Reparación de Viviendas del Programa Habitabilidad de la Comuna de Antuco, según Especificaciones Técnicas Adjuntas.
- 2) Certificado de Imputación Presupuestaria N°251 del 20.07.2026 emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas para la Contratación del Servicio para Soluciones Constructivas del Programa Habitabilidad de la Comuna de Antuco.
- 3) Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”, las que se presentan a continuación:

- ✓ OBBC
- ✓ CRP
- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC





BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”, que tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2. PRESUPUESTO

El Presupuesto Máximo Disponible para ejecutar la Contratación de las obras requeridas, corresponde al Monto Total de **\$35.160.647.- (Treinta y cinco millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos)** impuesto incluido, Financiado con Fondos del programa Habitabilidad.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, correspondiendo a lo detallado en el **Anexo Oferta Económica**, con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

En el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, sin que sea necesario constituir una sociedad. Exclusivamente para un proceso de compra en particular y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

La Municipalidad de Antuco promueve la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, indicando y de acuerdo al Artículo 180 del Decreto 661, que deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño. Sin embargo y sólo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 19.886.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de adquisiciones **INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante

- OBBC
- CRP
- KVV
- NBO
- FBC





o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto”. El que deberá adjuntarse al momento de presentar la oferta como parte de los Antecedentes Administrativos (Anexo 1-B).

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 cada integrante de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada en los formatos entregados por la Municipalidad adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1) Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659. Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

2) Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.

En caso de participación mediante Unión Temporal de Proveedores (UTP), se deberán adjuntar los antecedentes administrativos exigidos para cada uno de los integrantes que conforman dicha unión.

3) Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2**. La **No** presentación o adulteración de éste Anexo, hará inadmisibile la oferta.

4) Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661). La **No** presentación de éste Anexo no hará inadmisibile la oferta, pero será calificada con la nota mínima, correspondiente a un 1.

5) Certificado Actualizado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (1 mes de Antigüedad)-**documento Obligatorio**.

6) Curriculum Vitae y Fotocopia de Cédula de Identidad por Ambos Lados, del Contratista.

b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

1) Formulario de **Plazo de Ejecución**, ver **ANEXO 4**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Plazo de Ejecución.**Documento Obligatorio**.

2) **Formulario de Experiencia del Oferente** en base a los contratos ejecutados en el Rubro de **Servicios de Soluciones Constructivas**, dentro de los últimos 10 años, en **Programas de Habitabilidad** (Con un Tope de 10 Certificaciones). Experiencia deberá ser acreditada por Municipalidades, Organismos Públicos y/o Privados, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios (provisorias o definitivas), Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme, y/o Facturas Pagadas**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite o copia Fiel del documentos protocolizado. Ver **ANEXO 5**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del Criterio de Evaluación Experiencia.

3) Certificado **SEC Vigente** de quién ejecute labores en Electricidad Domiciliaria (Clasificación **A,B,C ó D**). **Documento Obligatorio**.

✓ OBBC

✓ CRP

✓ KVV

✓ NBO

✓ FBC





c) ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1) Formulario **Oferta Económica**, ver **ANEXO 6**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje Criterio de Evaluación Oferta Económica.

EL VALOR NETO INGRESADO EN EL COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE OFERTA DEL PORTAL, PARA LA LÍNEA OFERTADA, DEBERÁ SER IGUAL AL VALOR TOTAL NETO DECLARADO EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ EL VALOR DEL ANEXO: FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

Nota: Anexos de Declaraciones **No** deben ser adulterados en su contenido, sólo completados y firmados. Quien altere o No ingrese el Anexo Firmado, la oferta será Declarada Fuera de Bases.

6. GARANTÍAS

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, por tratarse de una licitación inferior a **5.000 UTM**, conforme al artículo 52 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda

b) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará un cinco por ciento del precio final Neto ofertado por el Adjudicatario...

Tratándose de intervenciones de habitabilidad que afectan directamente las condiciones de vida, seguridad y salubridad de familias vulnerables de la comuna, resulta indispensable resguardar el patrimonio municipal ante eventuales ejecuciones imperfectas, vicios constructivos ocultos, abandonos de obra, aplicación de multas y/o el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores que ejecuten los trabajos en terreno. En consecuencia, el adjudicatario deberá entregar una garantía que asegure el cabal, oportuno y fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	5% del Monto Final Neto ofertado por el Adjudicatario
Monto Máximo del Contrato:	\$35.160.647 IVA Incluido El monto exacto de la garantía se calculará y se estipulará en el Decreto de Adjudicación basándose en el Monto Neto de la oferta del proveedor adjudicado.
Plazo de Vigencia:	60 Días Hábiles posterior a la Finalización del Contrato o Recepción Conforme Definitiva del Servicio
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____” CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO ”
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos
Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Dentro de los 10 días hábiles posterior a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y previo a la firma del contrato.
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región. La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl Se sugiere preferir instrumentos electrónicos

Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el **Cobro** de la garantía, se señala que “En caso de Incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna”. Lo anterior es sin





perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de plazo o aumentos de obra, deberá rendirse garantías de ellas sobre el 5% del monto total contratado o extensión (prórroga) de la misma, siendo de cargo del contratista los gastos inherentes a estas gestiones. La Garantía de Fiel Cumplimiento permanecerá vigente hasta **60 días hábiles** después de la **Recepción de los Servicios Sin Observaciones**. La devolución deberá ser consultada y/o solicitada por el proveedor a través de correo electrónico a la dirección: **alcaldia@municipalidadantuco.cl** con copia a **habitabilidad@municipalidadantuco.cl**. Donde se verificará mediante Informe emitido por la Inspección Técnica respectiva acerca del cumplimiento por parte del contratista, para posteriormente derivar la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas y dar curso a la devolución.

7. VISITA A TERRENO

No se contempla en la presente Licitación Pública

8. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

9. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	A las 18:00 horas del 3° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las 15:01 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl . En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	Dentro de 10 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Adjudicación	Dentro de 10 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Entrega de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Dentro de 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el Portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en Oficina de Partes ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Plazo para Firma del Contrato	Dentro de 10 días hábiles contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Sistema de Información.

- OBBC
- CRP
- KVV
- NBO
- FBC





Nota sobre Plazos: Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación aconteciere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente a la misma hora indicada.

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases y su cronograma únicamente antes del cierre de recepción de ofertas, mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado que se publicará en el Sistema de Información, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes adecúen sus propuestas. Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones y el nuevo plazo de adjudicación.

10. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta.

El cumplimiento de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión declarará **Inadmisible** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) **No presentar la Oferta Económica (Anexo N°6)** en la plataforma Mercado Público o presentarla incompleta.
- b) Certificado Actualizado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (1 mes de Antigüedad) **documento Obligatorio.**
- c) **La No** presentación del **Formulario de Plazo de Ejecución (Anexo N°4)**, el cual tiene carácter de obligatorio para el proceso.
- d) Certificado de Instalador Eléctrico SEC (Vigente): El oferente deberá adjuntar obligatoriamente la Licencia de Instalador Autorizado vigente, emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), en Clasificación A, B, C o D correspondiente al profesional o técnico electricista que se designará para la ejecución material de las soluciones eléctricas domiciliarias de la licitación. **Documento Obligatorio.**
- e) La **No** presentación o adulteración del **Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Condiciones**

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

Si la Comisión advierte que una oferta puede revestir el carácter de riesgosa o temeraria conforme a los umbrales del punto 'Ofertas Riesgosas o Temerarias', procederá según lo indicado en el punto dispuesto para ello.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.





13. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada **inadmisibles**, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **03 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **05 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Asimismo, serán rechazadas las ofertas cuyo precio sea resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o de conductas que vulneren la libre competencia. Si una oferta calificada como riesgosa o temeraria resultare adjudicada en virtud de su justificación, el adjudicatario deberá aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en un monto equivalente al **5%** neto de la diferencia entre su precio y el precio ofertado por el oferente que le siga en la calificación económica (art. 61 del Decreto 661/2024).

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Si la Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- b) No ofertar la totalidad de los productos o servicios del Listado de la Línea licitada.
- c) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- d) **La No presentación de Documentos Obligatorios o Esenciales**, entendiéndose por tales: Formulario de **Plazo de Ejecución** (Anexo N°4), **Formulario Propuesta Económica** (Anexo N°6), Certificado Actualizado de Cumplimiento de **Obligaciones Laborales y Previsionales** emitido por la D.T y Certificado **SEC** (Clase A,B,C ó D).
- e) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 del la Ley 19.886.
- f) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- g) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- h) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9° de la Ley N° 19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.

- ✓ OBBC
- ✓ CRP
- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC





- i) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- j) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- k) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga un Puntaje Ponderado Total, inferior a un **4,0**. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.
- No se adjudicará a la oferta cuyo puntaje ponderado total sea inferior a 4,0 puntos, por no resultar conveniente a los intereses municipales. Si ninguna oferta alcanza dicho puntaje mínimo, la licitación se declarará desierta por acto administrativo fundado, conforme al artículo 62 del Decreto N° 661 de 2024.*

15. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

- b) Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

Nota: De conformidad con las normas sobre probidad y transparencia aplicables a las compras públicas, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes. En caso de sobrevenir una causal de impugnancia o recusación, el integrante afectado deberá abstenerse inmediatamente de participar y será reemplazado por su respectivo suplente

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días corridos** siguientes al **Acto de Apertura**. Los puntajes de cada criterio se expresarán en una escala de **1 hasta 7 puntos, con dos decimales y sin aproximación**.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/ Sub Criterios		PONDERACIÓN GENERAL
CRITERIO TÉCNICO	Experiencia del Oferente (60%)	60%
	Plazo de Ejecución (40%)	
CRITERIO ADMINISTRATIVO	Programa de Integridad y Ética Empresarial (50%)	10%
	Cumplimiento de Requisitos Formales (50%)	
CRITERIO ECONÓMICO	Oferta Económica (100%)	30%
TOTAL		100%

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:
Puntaje Ponderado Criterio TÉCNICO
+
Puntaje Ponderado Criterio ADMINISTRATIVO
+
Puntaje Ponderado Criterio ECONÓMICO





16.1 CRITERIO TÉCNICO (60%)

En el presente Criterio de Evaluación, se contemplan los siguientes Sub-criterios:

a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (60%)

El oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de **Servicios de Soluciones Constructivas**, dentro de los últimos 10 años, en **Programas de Habitabilidad** (Con un Tope de 10 Certificaciones). Experiencia deberá ser acreditada por Municipalidades, Organismos Públicos y/o Privados, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios (provisorias o definitivas), Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme, y/o Facturas Pagadas**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite o copia Fiel del documentos protocolizado. Ver **ANEXO 5**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del Criterio de Evaluación Experiencia.

Para el caso de la Presentación de Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, se presentarán debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite. Indicando expresamente la fecha de emisión del documento, y deberá contar al menos con la siguiente información: Institución Mandante, Nombre y/u objeto del contrato, Vigencia o plazo, Monto del Contrato, Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio, Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

Para la determinación del puntaje obtenido en este Criterio, se obtendrá de acuerdo a la siguiente Tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia mayor o igual a 7 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	7
Experiencia de 5 o 6 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	5
Experiencia de 3 o 4 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	3
Experiencia menor o igual a 2 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	1

Puntaje Ponderado Evaluación Sub-Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Puntaje según Tabla x 60%

b) PLAZO DE EJECUCIÓN (40%):

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Ejecución de su Servicio, en **DÍAS CORRIDOS**, completando el Formulario dispuesto en el **ANEXO N°4: PLAZO DE EJECUCIÓN**, para su Evaluación.

Aplicándose la siguiente fórmula: **(Plazo Mínimo Presentado/Plazo Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Evaluación Sub-criterio PLAZO DE EJECUCIÓN: Puntaje Obtenido según Fórmula x 40%
--

Para el cálculo de la fórmula del **PLAZO DE EJECUCIÓN**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas y Temerarias.

NOTA: El Plazo de Ejecución de los Servicios **No** deberá ser Superior a **70 DÍAS CORRIDOS** e Inferior a **30 DÍAS CORRIDOS**.

La conexión de empalmes eléctricos queda exenta del cómputo por depender de la distribuidora (Frontel).

Para finalmente aplicar la fórmula:

Puntaje Evaluación CRITERIOS TÉCNICOS: (Puntaje Ponderado Experiencia + Puntaje Ponderado Plazo de Ejecución) x 60%
--

- ✓ OBBC
- ✓ CRP
- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC





16.2 CRITERIO ECONÓMICO (30%)

a) Oferta Económica

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. Considerando los siguientes subcriterios:

Aplicándose la siguiente formula: (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA:

Puntaje Obtenido según Fórmula x 30%

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas o Temerarias.

16.3 CRITERIO ADMINISTRATIVO (10%)

En el presente Criterio de Evaluación, se contemplan los siguientes Sub-criterios:

a) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (50%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3.** El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Puntaje Evaluación Sub-criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:

Puntaje Obtenido según Tabla x 50%

b) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (50%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes para su Evaluación. Se debió solicitar mediante Aclaratoria	1

Puntaje Evaluación Sub-criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:

Puntaje Obtenido según Tabla x 50%

NOTA: Este criterio aplica exclusivamente para errores u omisiones de carácter puramente formal y no sustancial.

Puntaje Evaluación CRITERIOS ADMINISTRATIVOS:

(Puntaje Ponderado Programa de Integridad y Ética Empresarial + Puntaje Ponderado Cumplimiento Requisitos Formales) x 10%





17. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasarán a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

18. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **02 DÍAS HÁBILES**, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes, no así para Completar una Oferta Incompleta.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

Aplica sólo para errores u omisiones **puramente formales y no esenciales**. Si al oferente le faltara un documento que las bases definen como **obligatorio/excluyente**, la Comisión No podrá solicitarlo mediante foro, por lo que se deberá declarar la oferta, como Inadmisible.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta Económica
- 2) Segundo Criterio: Experiencia del Oferente
- 3) Tercer Criterio: Plazo de Ejecución
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

De persistir el empate, se preferirá la oferta ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl según su comprobante de ingreso

20. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 - El alcalde requerirá el **Acuerdo del Concejo** para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo...donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...

- ✓ OBBC
- ✓ CRP
- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC





Nota: Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el Cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el retraso e indicará un nuevo plazo para adjudicar, conforme al artículo 58 del Decreto N° 661/2024. En tal caso, podrá solicitar a los oferentes la extensión de la vigencia de sus ofertas y de las garantías asociadas.

21. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de recepción de ofertas. Si dentro de dicho plazo no se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas; quienes no accedan podrán desistir de ellas sin sanción.

22. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.
La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

23. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 119 del Decreto 661/2024, el contrato definitivo será suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Sistema de Información.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO** (art. 123 del Decreto 661/2024). La **ORDEN DE COMPRA** será emitida una vez tramitado el Decreto que aprueba el contrato.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Digital del Estado, la Municipalidad de Antuco gestiona sus Documentos a través de Plataforma Digital, por lo que se le solicitará al proveedor Adjudicado, Firmar el respectivo Contrato con **FIRMA ELECTRÓNICA (FEA)**, permitiendo firmas prestadas por cualquier certificador acreditado (token físico o firma en la nube/ClaveÚnica)

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

El contrato tendrá vigencia desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y hasta la recepción conforme definitiva de la totalidad de los servicios ejecutados, sin perjuicio de la vigencia de las garantías. Previo a la suscripción, el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones ni cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante el **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales** (F30 o F30-1) de la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días.

25. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución material de las soluciones constructivas será el ofertado por el proponente adjudicado en su **Anexo N°4**, el cual no podrá exceder el límite máximo establecido en las presentes bases.

Gatillo de Plazo y Acta de Entrega de Terreno: El cómputo del plazo de ejecución de las obras **comenzará a regir de forma única y exclusiva al día hábil siguiente de la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras"**.

Dicha acta será un documento solemne firmado conjuntamente y en terreno por:

- 1. El **Inspector Técnico del Servicio (ITS)** designado por la Municipalidad.
- 2. El **Representante Técnico** del Contratista Adjudicado.

Plazo para la Entrega de Terreno: Una vez aceptada la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, el contratista y el ITS coordinarán la firma de las Actas de Entrega de Terreno para la totalidad de las viviendas beneficiarias, hito que deberá materializarse en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** desde la citada aceptación. Si por causas imputables al contratista

- OBBC
- CRP
- KVV
- NBO
- FBC





este no concurriere a la entrega de terreno en la fecha fijada por el ITS, se aplicarán las multas administrativas correspondientes y el plazo de ejecución comenzará a correr de igual forma, bajo su total responsabilidad.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario **DIDECO**, a través del(a) **Encargado Técnico del Programa Habitabilidad**, dependiente de dicha dirección, dentro de un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posterior al Término del Servicio prestado por el Contratista.

La Inspección Técnica Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión, indicando la Recepción Conforme u Observaciones por subsanar.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá modificar el contrato durante su vigencia cuando ello se haya previsto en estas bases o en los supuestos del artículo 129 del D.S. N° 661/2024, sin alterar los elementos esenciales del contrato ni el equilibrio financiero, y respetando la igualdad de oferentes y la estricta sujeción a las bases. Toda modificación se aprobará por Decreto Alcaldicio fundado, se publicará en el Sistema de Información y, cuando corresponda, se emitirá la orden de compra respectiva.

En especial, podrá ordenar aumentos o disminuciones de los servicios de la misma naturaleza ya contemplados en el **Anexo Oferta Económica**, cuando:

- a) Sea necesario para satisfacer de mejor forma la necesidad pública de los Servicios para Soluciones Constructivas, existiendo disponibilidad presupuestaria; o
- b) Medie interés público, seguridad o caso fortuito/fuerza mayor calificados por la ITS y la autoridad competente.

28. AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Cualquier modificación al Contrato generar un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.

Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

29. LÍMITES Y VALORIZACIÓN

Tope: el monto de las modificaciones, individual o acumulado, no excederá el **30%** del monto originalmente convenido.

1. Valorización de mayores/menores cantidades de ítems del **Anexo de Oferta Económica**: precios unitarios netos de la oferta adjudicada.
2. Ítems no previstos en el **Anexo de Oferta Económica**: solo si caben en el art. 129, con valorización fundada (referencias de mercado) y sin alterar esenciales.
3. Plazo: la ITS podrá proponer extensión proporcional si el aumento lo exige.
4. Disminuciones: se descontarán a los mismos precios unitarios, resguardando el equilibrio financiero.



OBBC



CRP



KVV



NBO



FBC





30. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

31. MULTAS

De acuerdo a lo estipulado en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, su incumplimiento dará origen a la aplicación de multas, durante la vigencia del Contrato, cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Por cada día de atraso en la entrega del proyecto, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. La multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.
- Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.
- En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 1 por cien (1%) del valor neto total contratado.
- Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, contados desde el día siguiente de la fecha fijada por el ITS para la firma del acta.

La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **25% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

32. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la Municipalidad de Antuco iniciará un Proceso de Aplicación de Multas, contemplando las siguientes etapas:

- Informe Técnico y Notificación de Inicio:** Detectado un incumplimiento, la Inspección Técnica del Servicio (ITS) emitirá un Informe de Incumplimiento. Dicho informe, acompañado del Decreto Alcaldicio de Inicio de Procedimiento, se notificará al Contratista mediante correo electrónico registrado en su oferta, desde las direcciones de correo electrónico: habitabilidad@municipalidadantuco.cl; dideco@municipalidadantuco.cl o desde el correo: secplan@municipalidadantuco.cl
- Período de Descargos (Audiencia Previa):** Conforme al Art. 137 del Decreto 661/2024, el Contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación para presentar sus descargos, acompañando los antecedentes que justifiquen su actuar o acrediten caso fortuito o fuerza mayor.
- Resolución:** Transcurrido el plazo, con o sin la presentación de descargos, la Inspección Técnica evaluará los antecedentes en un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá a la Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de sanción, se dictará el Decreto Alcaldicio Fundado correspondientemente.
- Recurso de Reposición (Impugnación):** Notificado el Decreto Alcaldicio sancionatorio, el Contratista podrá interponer un Recurso de Reposición ante la misma autoridad administrativa dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación. La presentación del recurso suspenderá la aplicación del cobro hasta su resolución final. La Alcaldía resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción en un plazo razonable
- Mecanismo de Cobro:** Una vez afianzado el acto administrativo sancionatorio (o resuelto el Recurso de Reposición si fuere interpuesto), el valor de la multa se descontará de forma directa del Estado de Pago más próximo a liquidarse.

33. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.





- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la ley de compras públicas. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley de compras públicas.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
 - v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
- h) Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos que hayan sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado mediante sentencia firme y ejecutoriada.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Municipalidad:

- i. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.
- ii. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
- iii. Aplicación de multas por un total acumulado superior al **25%** del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto: Multas.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g) y h) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

34. OTROS MOTIVOS

- a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **25%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpe total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

35. INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.



OBBC



CRP



KVV



NBO



FBC





36. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro los **30 DIAS**, posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Servicios mediante **ESTADOS DE PAGO**, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, a través de su **Encargado Técnico del Programa Habitabilidad**, para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta del proveedor Adjudicado.

Para cada Estado de Pago, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Certificado que indique V°B° desde contraparte municipal para comenzar el estado de pago.
- Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por Municipio y empresa.
- Registro fotográfico por familia de las intervenciones realizadas.

- A.** El primer estado de pago se realizará una vez ejecutado el **50%** aproximado en relación a la oferta propuesta por familia de los trabajos constructivos con recepción por el encargado técnico del programa y emitido informe indicando Familia, soluciones intervenidas y registro fotográfico (antes y después de la ejecución) enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno, (se realizara mediante correo electrónico solicitando el visto bueno para comenzar con el estado de pago)
- B.** El segundo estado de pago se realizará una vez finalizado el restante **50%** contemplando el 100% los trabajos constructivos con recepción y emitido informe indicando Familia, soluciones intervenidas y registro fotográfico (antes y después de la ejecución) enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno, (se realizara mediante correo electrónico solicitando el visto bueno para comenzar con el estado de pago).
- C.** El Tercer estado de pago se realizará una vez finalizado la solución de energía (conexión de Empalmes por la empresa distribuidora en la zona) con recepción y emitido informe indicando Familia, registro fotográfico (antes y después de la ejecución) enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno.

Se considerará un cuarto estado siempre que exista un saldo en las cuentas y se acordará una modificación al contrato firmado, realizando un aumento de obra del proyecto, con recepción y emitido informe indicando Familia, registro fotográfico (antes y después de la ejecución) enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno. Condicionado expresamente a la dictación previa del decreto que apruebe la modificación contractual y a la existencia de disponibilidad presupuestaria certificada.

Toda factura emitida de forma previa a la recepción conforme será rechazada dentro del plazo de 8 días.

El pago se realizará dentro los **30 DIAS**, posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Servicios, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, a través de su **Encargado Técnico del Programa Habitabilidad**, para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta del proveedor Adjudicado.

37. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

38. FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del pago del Estado de Pago respectivo, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor. La Unidad Técnica tendrá un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta ejecución de los Servicios, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.





39. CONDICIONES

Las discordancias o imprecisiones entre las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos se resolverán conforme al siguiente orden de prelación: (1) Bases Administrativas; (2) Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas; (3) Anexos; (4) respuestas y aclaraciones publicadas en el Sistema de Información, las que primarán sobre los documentos anteriores en aquello que expresamente aclaren. Las ambigüedades no salvadas por esta regla se interpretarán de manera de favorecer la libre concurrencia y la igualdad de los oferentes, sin que puedan perjudicar a quien interpretó razonablemente las bases.

40. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL**, Cumpla con los Requisitos Específicos y las respectivas Normativas Vigentes.

41. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

☒ OBBC

☒ CRP

☒ KVV

☒ NBO

☒ FBC





BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

La Licitación denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO” , tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas.

EETT Y TRABAJOS HABITABILIDAD ANTUCO 2025

➤ GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Antuco, con el propósito de atender a aquellas familias, sus miembros y personas que se encuentran en situación de extrema pobreza ha convenido con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la ejecución de un proyecto comunal de habitabilidad con el objeto de contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida de las familias ingresadas al Sistema de protección Social y familias del Programa Familias.

Las presentes especificaciones técnicas se realizan en base a estándares técnicos establecidos para los trabajos de construcción en “Agua, Excretas, Energía, Reparaciones, Recinto, Accesibilidad interior y Acceso exterior, para el Programa Habitabilidad, convocatoria 2025, ejecución 2026 “ en la Municipalidad de Antuco, siendo en Modalidad OBRA VENDIDA para 10 familias beneficiadas en el Programa Habitabilidad en diferentes sectores de la comuna para ejecutar en el año 2026. Estas buscan una mejorar la calidad de vida de los usuarios; estas soluciones son debidamente aprobadas por la asistencia Técnica de FOSIS y Encargado de programa en Seremi Desarrollo social y Familia de Biobío.

I. NOMINA DE USUARIOS BENEFICIARIOS

Nº	NOMBRE DE USUARIO	DIRECCION	SOLUCION
01	Familia 01 (Sector Rural)	Los Canelos	Reparación.
02	Familia 02 (Sector Rural)	Abanico	Excretas, Energía, reparación.
03	Familia 05 (Sector Rural)	Coihueco alto	Energía, Reparación, accesos exteriores.
04	Familia 07 (Sector rural)	Alto Antuco	Agua, Excretas, Energía, reparación.
05	Familia 08 (Sector Urbano)	Sargento Aldea #563	Reparación.
06	Familia 11 (Sector Rural)	Abanico	Agua, Excretas, Energía, Reparación.
07	Familia 12 (Sector rural)	Abanico	Excretas, Energía, Reparación, Accesibilidad interior.
08	Familia 16 (Sector Rural)	Abanico	Energía, reparación.
09	Familia 18 (sector Rural)	Villa las Rosas	Reparación.
10	Familia 20 (Sector Urbano)	Rio Trubunleo #531	Energía, Reparación, Recinto

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA HABITABILIDAD

1) OBRA GRUESA:

Ante todo, trabajo a comenzar, se consultará y coordinará con la beneficiaria(o) del programa el Acopio y los lugares a intervenir con su respectivo trazado de acuerdo a las condiciones de lo acordado.

2) FUNDACIONES Y/O ENVIGADO DE PISO.

En caso de **fundaciones de hormigón**, Se consulta hormigón armado, en dosificaciones de hormigón H-20 para fundaciones y radier con sus respectivas cadenas en sus cimientos y/o sobre cimientos con polietileno en las superficies externas.
En caso de **piso en madera**, se considera apoyos de hormigos de la dimensión solicitada como mínimo, sobre se instalarán vigas de madera de dimensiones 2x4” distanciada como máximo a 60 cms entre vigas afianzado con tornillos, nivelado para la instalación del revestimiento y se debe considerar barrera de humedad, lo cual se contempla en Filtro N°10 entre vigas y superficie de revestimiento de piso.





3) TABIQUERIA

Se contempla tabiquería en base a madera de pino de dimensiones 2x3", para tabiques exteriores e interiores, instalando pie derecho a una distancia de 60 cms; armado en obra, con cadenas separadas a 60 cms, sin embargo, los elementos verticales y/o horizontales de la estructura será compatible con el material que se utilizará para el revestimiento, considerando para sus fijaciones mediante clavos de 4" o tornillos".

En todos los encuentros y esquinas de los tabiques se considerará un diagonal de arrostramiento en base madera de las mismas dimensiones.

4) ESTRUCTURA DE TECHUMBRE.

Se contempla estructura de techumbre en base a madera de pino de dimensiones 1x4" (cercha) de acuerdo a especificaciones vistas insitu donde se realizará la solución, con separación a máximo 70 cms entre cerchas y costaneras deben desplazarse 40 o 50 cms fuera de tabiquería para darle la conformación del alero.

Para costanera y entramado de cielo se considera madera de pino de dimensiones 2x2" separadas a 60 cms para soporte de revestimiento interior y exterior.

Para fijación de estructura se considera clavos de 2 ½" o 3" o tornillos.

5) CUBIERTA

Se contempla cubierta en zinc alum onda, con espesor mínimo de 0,4 mm con pendiente mínima de acuerdo a los planos mencionado, considerando el traslape lateral entre planchas de 2 ondas como mínimo y su traslape longitudinal como mínimo debe realizarse en 50 cms, teniendo en cuenta el traslape a las condiciones de lluvia en la zona.

Para sus fijaciones se considerará clavos helicoidales o tornillos de 2 ½" pulgadas.

Está cubierta deberá sobresalir 5 cms sobre los tapacanes.

En el caso de existir cumbrera se instalará caballe de zinc de ancho mínimo 60 cms con fijaciones de acuerdo a las estipuladas por el fabricante.

6) ALERO Y TAPACANES.

Se considera un alero saliente mínimo de 40 cm o de acuerdo a lo que está construido por sobre todo el tabique perimetral, considerando el revestimiento del alero en base a plancha de fibrocemento 6 mm como mínimo y tapacan en pieza de madera mínimo 1x6" como mínimo para cubrir toda la superficie con una sola pieza de ancho y con dos capas de barniz o protector de madera.

7) AISLACION

Se Considera Aislación Hídrica en base a Fieltro asfáltico N°10 como mínimo, bajo cubierta, revestimiento exterior y bajo planchas de piso, instalado en forma horizontal, con su traslape como indica el fabricante.

Se considera Aislación térmica en muros perimetrales e internos incorporada al tabique y en cielo sobre el encintado en rollo aislante y absorbente acústico (similar a Calidad FISITERM), de lana de vidrio o mineral en rollo, con certificación de conductividad térmica según NCh 853, o equivalente técnico, con espesor mínimo de 50 mm.

8) REVESTIMIENTO DE PISO

Se considera la incorporación de fieltro asfáltico N°10 como barrera de humedad sobre vigas y bajo revestimiento, dispuesto en sentido horizontal, para utilización de placas de terciado estructural, con un espesor mínimo de 18 mm, con fijaciones a la viga en tornillo vulcanita 2" como mínimo a 30 cms de separación.

9) REVESTIMIENTO EXTERIOR.

Se considera revestimiento exterior a todos los perímetros considerados en la propuesta, en el caso considerar planchas de zinc alum, de tipo 5v de 0,4 mm de espesor como mínimo o *placa OSB para revestimiento exterior* con tratamiento hidrófugo y terminación de fábrica, dimensiones mínimas 1,22 x 2,44 m y espesor mínimo 11,1 mm, **o equivalente** (Similar a Smart Panel), según lo que se indique en cada intervención. Considerando para su fijación clavo estriado de 1 ½ o tornillos "con sello de goma, estos deberán ser considerados de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Teniendo en consideración fieltro asfáltico para su revestimiento hídrico en los muros y para aislación térmica de lana de vidrio o mineral en rollo, con certificación de conductividad térmica según NCh 853, o equivalente técnico, con espesor mínimo de 50 mm según indicaciones del fabricante y en encuentros de muro se considera esquinero de zinc alum 5 cms por cada lado.

El revestimiento deberá quedar completamente hermético y estanco, no se aceptarán perforaciones en dicho revestimiento.

El frontón se considera del mismo material que se utilizara en el revestimiento de los muros.

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC





10) REVESTIMIENTOS INTERIORES

Se considera placa de Terciado Ranurado 9 mm de espesor en cielos y tabiques, afianzados por medio de tornillos vulcanita 1 ¼" como mínimo, distanciados a 30 cms como máximo en toda la estructura.

Su instalación se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

El revestimiento deberá quedar firme, completamente aplomado y sin deformidades. No se aceptarán piezas en mal estado dañadas por el transporte.

11) REVESTIMIENTO INTERIOR DE BAÑO

Para instalaciones de baño se considerará revestimiento en placa de fibrocemento de espesor mínimo 6 mm apta para uso en recintos húmedos, **o equivalente** (Calidad similar a Simplísima) en muros y cielo.

En caso de realizar alguna reparación, ya sea muro o piso (en los cuales esté revestido en material de cerámica) este deberá tener un acabado igual o similar al instalado.

12) PUERTAS Y VENTANAS

a. Puerta Exterior: se considerará puerta de pino 2 paneles como mínimo 75x200x4.5cms para construcciones nuevas (en caso de reparación se deberá acomodar las dimensiones a lo construido con anterioridad); con sujeción de 3 bisagras de 3x3 pulg y cerradura sobrepuesta, Estas puertas deberán tener en consideración su ajuste y diseño que impida la absorción de humedad y el paso de aguas lluvias al interior con la aplicación de pintura para la protección de madera como barniz o protector impregnante para madera de uso exterior, dos manos, **o equivalente** (Similar a cerestain) en dos capas, acordando el color con cada usuario de la vivienda.

b. Puertas de interior: se considerará en placas MDF terciado batiente pino 70x200x4,5 cms como mínimo, con fijación al marco en 3 bisagras de 3x3 pulg y cerradura de pomo cilindro

c. Marcos: se instalarán marcos de pino 40X 90 X 5.4 o similar.

d. Ventanas: se considerará la instalación de ventanas de aluminio termopanel (de acuerdo a las dimensiones indicadas en cada vivienda), con cámaras bota aguas, con dimensiones de acuerdo a los planos respectivos, que incluyan todos los accesorios para su correcto funcionamiento y cierre de seguridad tipo caracol y están compuestas por dos hojas, de corredera, estas deben ser instaladas sobre su respectivo marco y sobremarco (todo madera que este expuesta al exterior debe aplicarse un protector para la madera).

13) GUARDAPOLVO Y JUNQUILLOS:

a. Guardapolvos: Se consulta pino finger ¾ x 2 pulg x 3mts como mínimo, para todos los recintos instalados en piso-muro, marcos de puertas y ventanas, (molduras al exterior deben ir con dos capas de barniz o protector de madera).

b. Junquillos: serán de pino tipo cuarto rodón 20x20mmx3mts, e irán en todos los encuentros entre tabique-tabique y tabiques-cielo.

14) INSTALACION ELECTRICA

NOTA: EL OFERENTE QUE REALICE LOS TRABAJOS DEBERA ENTREGAR UNA ACTA DE RESPONSABILIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ENTREGADA POR EL MANDANTE DONDE CERTIFICA LA CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE SOLICITADA

Se considera lo siguiente: según las disposiciones generales de la SEC y normativa eléctrica chilena vigente e instaladores autorizados por la SEC.

Se consideran circuitos separados, considerando en circuito de **alumbrado** como mínimo cableado de **1.5 mm**, y en circuito de **enchufe** como mínimo en cableado de **2.5 mm** y para sus uniones se realizará con soldadura estaño y su cinta aisladora engomada Y PVC para su protección

Como terminación **SE DEBE RETIRAR TODO EL CIRCUITO ANTIGUO DE LA VIVIENDA SEGÚN CORRESPONDA.**



OBBC



CRP



KVV



NBO



FBC





a. Artefactos

Se considerará ampolletas de ahorro energético, base color blanco, enchufes e Interruptores de PVC y rosera de madera.

- **Enchufes:** se considerará como mínimo un enchufe doble sobrepuesto en todos los recintos a intervenir de acuerdo a la normativa SEC.
- **Interruptores:** se considerará como mínimo un interruptor con su respectiva iluminación en todos los recintos a intervenir de acuerdo a la normativa SEC.

SE ENTREGARÁN AL TECNICO DEL PROGRAMA TODAS LAS AMPOLLETAS de ahorro energético considerando todos los centros de luz que contemplen los circuitos eléctricos nuevos

b. Canalización

Se considera CIRCUITO SOBREPUESTO con tubería pvc Conduit 20 mm o canaleta blanca, con abrazadera de pvc o metálica, cajas de derivación cuadradas de color blanco.

c. Sistema de seguridad

- Como mínimo Calota de PVC 6 módulos, para instalación de 1 interruptor general termomagnético, 1 interruptor diferencial, 1 automático de 10 amp para circuito de alumbrado y 1 automático de 16 amp para circuito de fuerza cada uno con su diferencial de 25 amp y luz piloto para protecciones a todos los habitantes de la vivienda.
- Las uniones serán estañadas, con dos capas de huincha de goma.
- Todas las instalaciones eléctricas deben contar con su toma a tierra de protección con Barra de tierra de cobre de 5/8", con su respectivo conector de 5/8" y su cámara de registro de PVC gris de 160 mm.
- Conexión desde el medidor a la vivienda en cable concéntrico 2x4mm, cáncamo anclaje con hilo, mordaza.

d. Empalmes Eléctrico

- La empresa Adjudicada con instalador Autorizado SEC deberá Realizar todos los trámites Ante Las entidades correspondientes y sus gastos para la instalación de Empalme.
- Se considerará Conexión directa a la vivienda con su Medidor correspondiente en el muro de la vivienda, sobrepasando los 10 metros, se deberá instalar poste metálico pintado para la instalación de medidor y sus tomas a tierra (De acuerdo a lo Solicitado por Frontel para la conexión del empalme) y desde poste de medidor a Domicilio se considerará mediante cable concéntrico de acuerdo a la solicitud de la carga (En caso que la longitud desde el medidor hasta la vivienda exceda los 30 metros o si se deben realizar cambios de dirección se debe considerar postacion interna para el traslado del cable a la vivienda).

15) ENTREGA A LA FAMILIA

(SE DEBE REALIZAR POSTERIORMENTE AL V°B° DEL ENCARGADO TECNICO DEL PROGRAMA)

Las reparaciones o recintos nuevos realizados se deberán entregar en perfectas condiciones de limpieza, explicando el correcto uso, cuidado y mantención de la o las reparaciones realizadas. Como Ventanas, cerraduras, revestimientos de piso, ventilación, dejando explícito que en dicho acto la familia está en condiciones de utilizar todo el mejoramiento.

EN EL CASO DE INSTALACION DE CIRCUITO DE ALUMBRADO, EN DICHO ACTO DE REVISION SE REALIZARÁ ENTREGA DE AMPOLLETAS A LA FAMILIA.

Nota: Toda mención a una marca comercial en estas especificaciones se entiende formulada a título referencial. Se aceptarán productos equivalentes que cumplan o superen las características técnicas descritas, debiendo el oferente acreditarlo mediante ficha técnica del fabricante.



OBBC



CRP



KVV



NBO



FBC

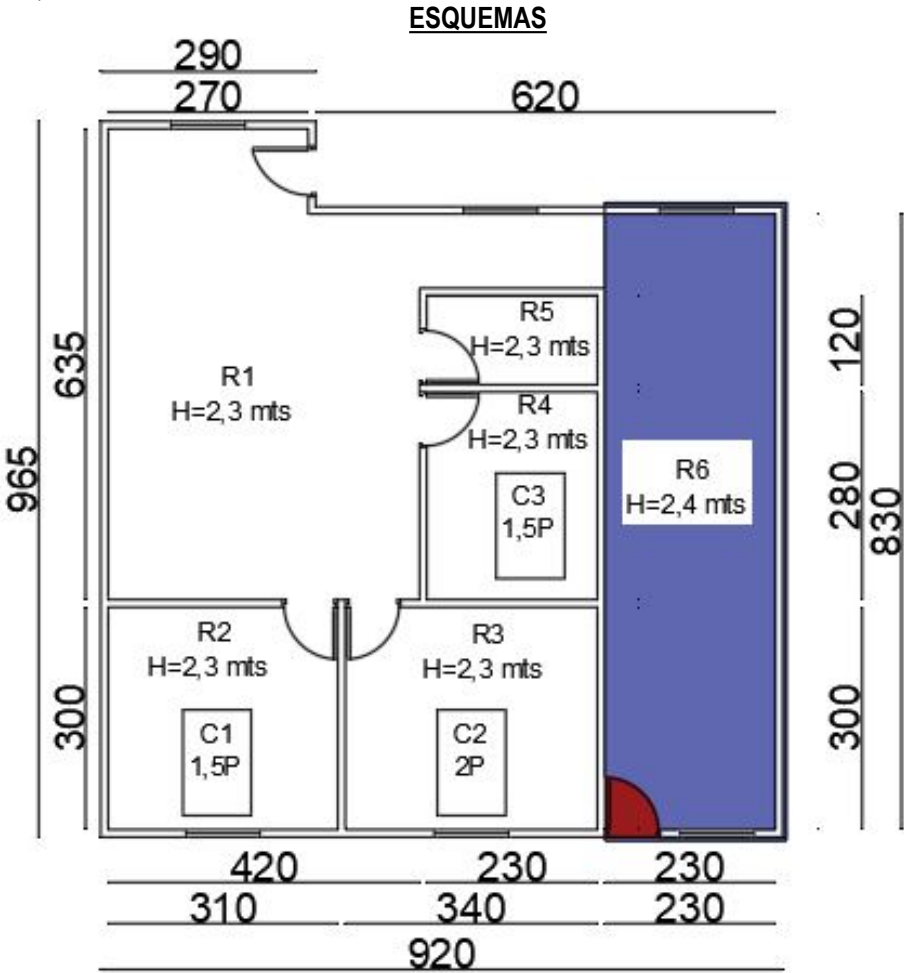




III. PROPUESTAS POR FAMILIA

01 Familia 01 (Sector Rural) Sector Los Canelos

- **Reparación:**
 - Se realizará cambio cubierta en recinto 6 destinado a Cocina, Considerando zinc Alum ondas afianzados con tornillo hexagonal de 2 ½", Barrera hídrica en fieltro y mejoramiento de costaneras para alcanzar la pendiente del agua que tiene la vivienda y fijación de la cubierta contemplando el sellado de alero con tapacan de madera 1x6" como mínimo (cubriendo el ancho en una sola pieza) y bajo alero en plaza de fibrocemento
 - Se realizará cambio del revestimiento exterior del recinto 6 destinado a Cocina en 3 de sus muros perimetrales, considerando la instalación de plancha de zinc alum 5v (2,5mts), su aislación hídrica en fieltro y térmica la instalación de Fisiterm de espesor 50 mm como mínimo inserto en el tabique y plancha afianzado con tornillo hexagonal de 1 ½".
 - Se realizará cambio de puerta exterior de 75 cms de ancho en recinto 6 destinado a cocina, considerando puerta masisa de 2 paneles de ancho 75 cms, su marco, sujeciones en bisagra de 3x3", cerradura sobrepuesta de seguridad, molduras para una adecuada terminación exterior e interior y su aplicación de barniz o protector de madera para protección de la madera al exterior (considerar revestimientos terminaciones adecuadas al interior y exterior de muros, al terminar la instalación).
 - Se realizará cambio de Ventana en recinto 6 destinado a cocina de dimensiones de 1x1, considerando ventana de aluminio termopanel con su marco, cortagorera, sellos y molduras (maderas al exterior deben ir con protector de madera o barniz)



- ✓ OBBC
- ✓ CRP
- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC





02 Familia 02 (Sector Rural) Abanico

- **Excretas:** Se realizará cambio de artefactos del baño (WC, lavamanos y ducha teléfono) con su grifería y tuberías para dotar de agua potable a los artefactos instalados con su llave de paso y terminales (tuberías deben ser por el exterior de la vivienda e ingreso en cada artefacto)
- **Energía:** se dará de baja empalme eléctrico instalada en precarias condiciones, para Se realizar nuevo empalme considerando tramitación (con sus respectivos pagos), instalación y conexión para empalme eléctrico en terreno de la vivienda aproximadamente 50 mts con instalación de poste metálico para medidor y sistema de seguridad según normativa de la SEC.
Instalación y conexión de circuito eléctrico nuevo, contemplando 08 centros de alumbrado, 07 centros de fuerza con su respectivo TDA de acuerdo a plano, especificaciones técnicas o normativa vigente de la SEC, con su respectiva toma a tierra de protección.
- **Reparación:**
 - Se realizará piso de madera considerando la superficie de 2,7x1,2 mts considerando apoyos de hormigón, vigas 2x4 niveladas y afianzadas con tornillos, con su barrera de humedad, y paca de terciado ranurado de 18 mm como mínimo afianzado con tornillo (color amarillo en el esquema) contemplando peldaños de acceso al acceso principal como a la salida al recinto de baño en madera 2x4.
 - Se realizará piso de hormigón de dosificación H-20 para sector de baño en dimensiones 2.3x1.1 con sellado en hormigón bajo muro de la vivienda que se encuentra con apoyos de hormigón en recinto 4 de color gris del esquema.
 - Se confeccionará de tabiques de cierre de 2x3" (de color Azul), 7 metros aproximadamente con altura de 2.6 mts en pavimento de hormigón y 2,4mts en piso de madera afianzados con clavos de 4". Considerando su aislación térmica interior de los muros en Fisiterm 50 mm de espesor.
 - Se instalarán puertas: de interior de 70 cms para acceso al recinto de baño y 75 cms de exterior para el acceso principal, considerando sus bisagras de sujeción y chapas tubular para baño y sobrepuesta de seguridad para la puerta de acceso principal.
 - En recinto de baño, en nuevo tabique se instalará Ventana aluminio termopanel 70x50 cm monolítico mate corredera.
 - Se instalará revestimiento interior muro y cielo en todos los lugares a intervenir, considerando placa de fibrocemento simplísima 6 mm como mínimo (Diseño a seleccionar junto a beneficiarios) en sector de recinto baño. Y terciado ranurado 9 mm en pasillo (Amarillo), afianzado con tornillos vulcanita 1 ¼".
 - Se instalará revestimiento exterior considerando plancha de zinc alum 5v en todo el perímetro de la vivienda de color a intervenir considerando su aislamiento hídrico y afianzado con tornillo.
 - Se retirará la estructura de cubierta y cubierta de zinc del recinto de baño (se nivelará tabiques del baño) para instalar nueva estructura de cubierta en madera 1x4" afianzada con clavos 3" (1.5 mts desde solera superior hasta cumbrera) y cubierta de zinc alum onda en toda el área de color a trabajar extendiendo la pendiente del agua que tiene la vivienda.
 - Se sellará alero de la vivienda con plancha de internit y tapacan de madera 1x6" (tapacan debe ser de ser de una pieza en su ancho).



OBBC



CRP



KVV



NBO



FBC





ESQUEMAS



- OBBC
- CRP
- KVV
- NBO
- FBC





03 Familia 05 (Sector Rural) Coihueco Alto

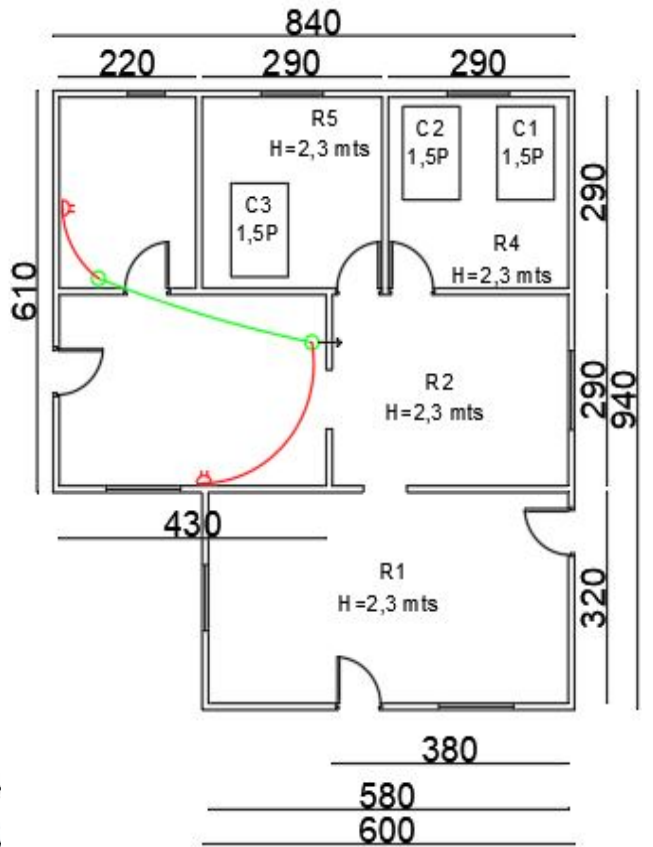
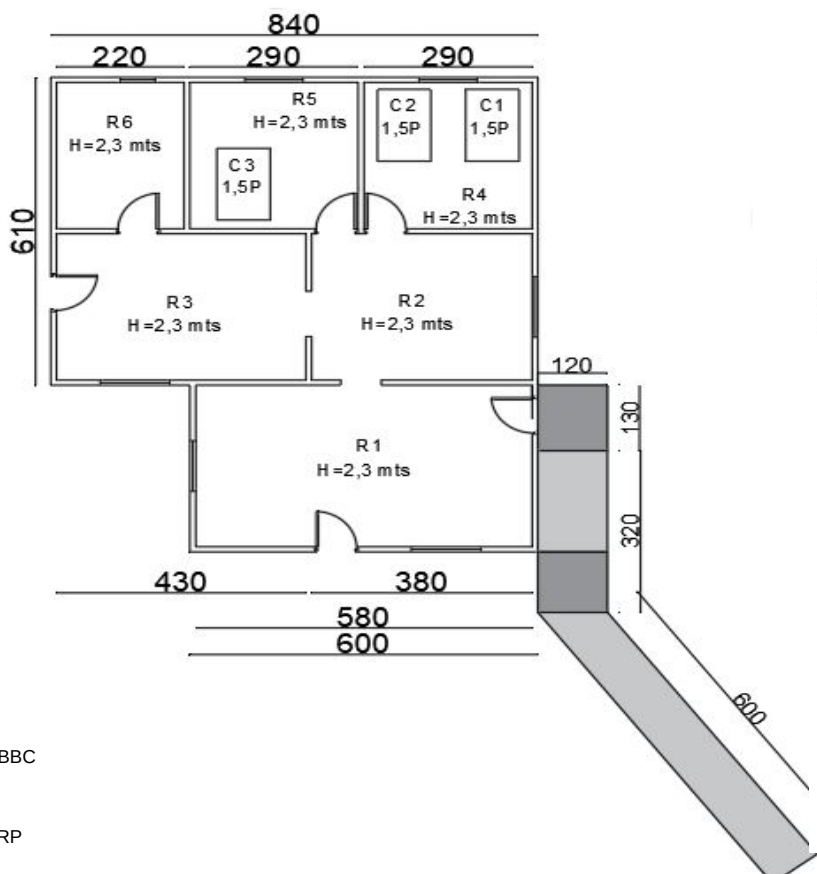
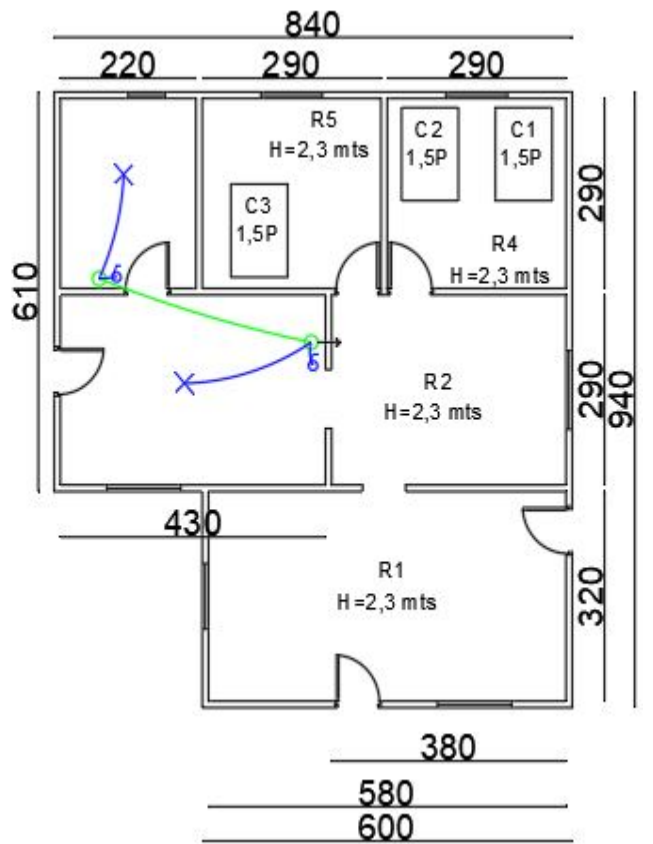
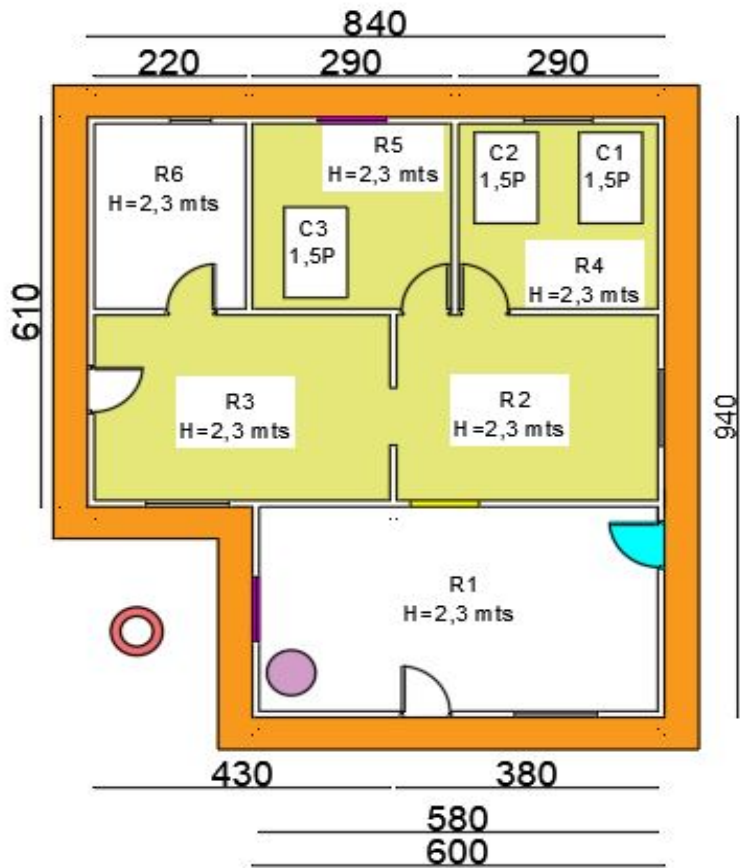
- **Energía:** Se realizara intalacion y conexión de nuevo circuito electrico de 02 recintos de la vivienda Comedor y baño considernado microcanaleta en su distribucion, contemplando 02 centros de alumbrado, 02 centros de fuerza y como lo indica la normativa SEC vigente y se realizara su conexión al circuito electrico de la vivienda.
- **Reparacion:**
 - Se realizara cambio de ventana en R1 de cocina y R5 Dormitorio, considerano ventana de aluminio termopanel con su respectivo marco, molduras, cortagotera y sellos correspondiente por cada una.
 - Se considera ampliacion de vano de R1 a R2 de 70 cms a 100 cms con su adecuado revestimiento, terminaciones y molduras (solo vano)
 - Se realizara cambio de Puerta exterior por una puerta masisa de 90 cms (Se debe emplier el vano para la instalacion de la puerta), considerando su marco, bisagras de sujecion y cerradura sobreponer de seguridad, con dos capas de barnis o protector de madera para una mejor durabilidad de la puerta)
 - Se instalara piso en recintos 2,3,4y5 de la vivienda de acuerdo a color verde en esquema contemplando el retiro de piso de madera e isntalacion de piso de madera en placas de terciado estructural de 18 mm con su barrera de humedad en la parte posterior de la placa, afianzado con tornillo de vulcanita de 2" y sus molduras correspondientes a guardapolvos en los encuentros de piso-Muro.
 - Se realizara sellado de alero en todo el perimetro de la vivienda, considerando placa de internit bajo alero afianzado con clavos terrano 1" y tapacan en madera de 1x6 afianzado con tornillo 2 pulgadas (madera a la interperie debe contemplar dos manos de barnis o protector de madera)
- **Accesos Exteriores:** Se realizara la confeccion de una rampa de hormigon armado de aproximadamente 11 metros de longitud por 1,2 mts de ancho, considerando dos descansos, una losa de 10 cms y muros perimetrales debido a la altura de aproximadamente 50 cms en su parte mas alta, con su proteccion considerada en baranda de aproximadente 60 cms en perfil tulular de 1,5" o 2" a un cosado de la rampla.

- ✓ OBBC
- ✓ CRP
- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC





ESQUEMAS



- OBBC
- CRP
- KVV
- NBO
- FBC

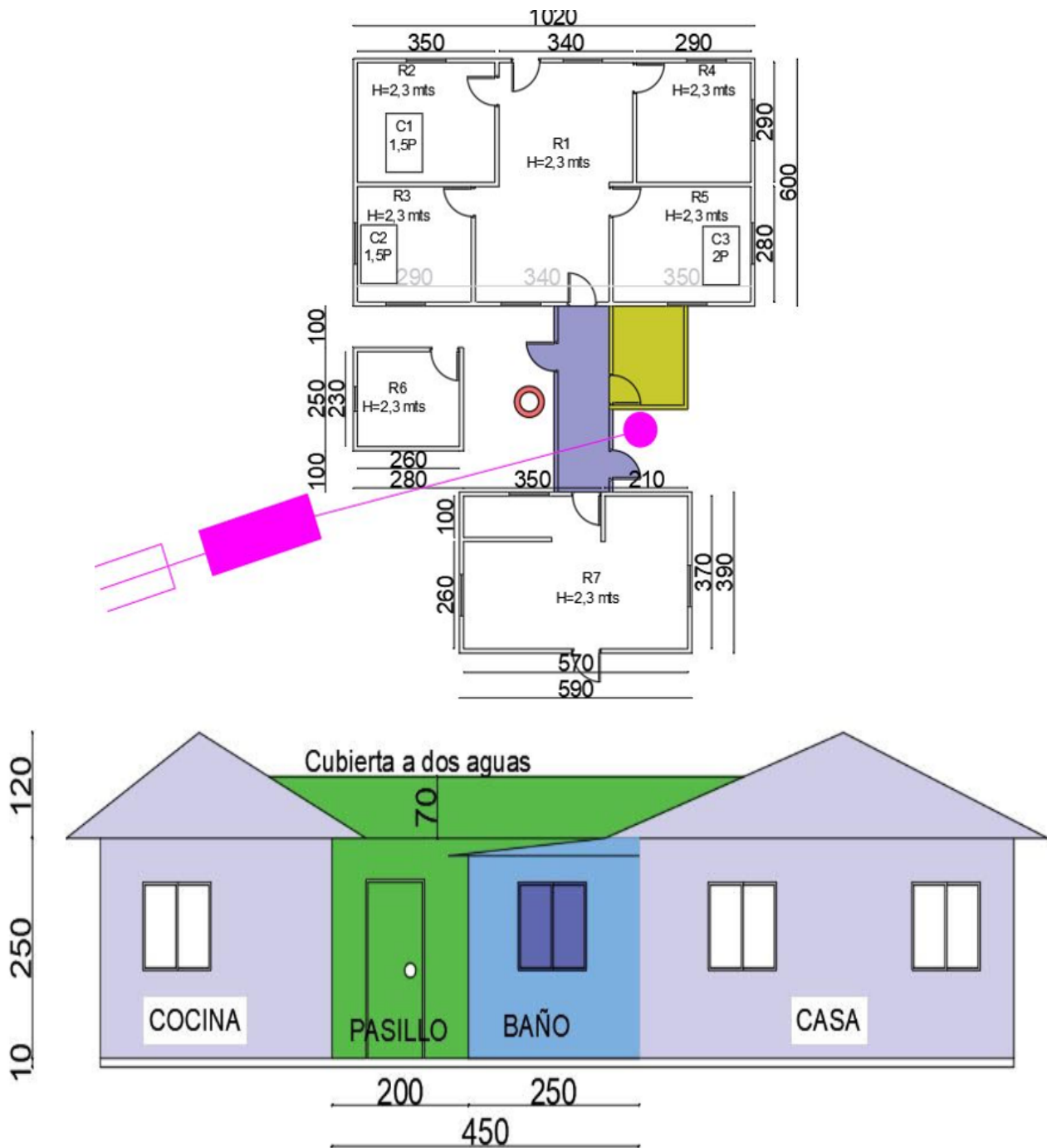


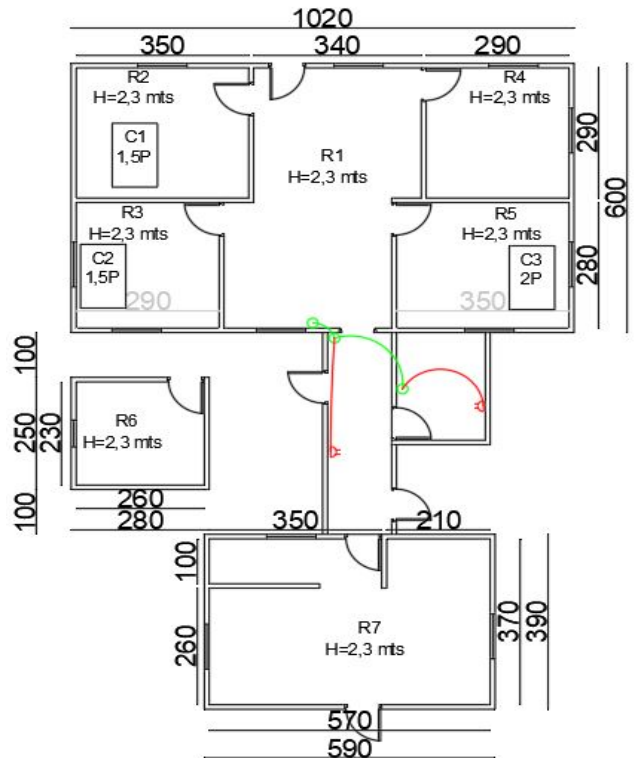
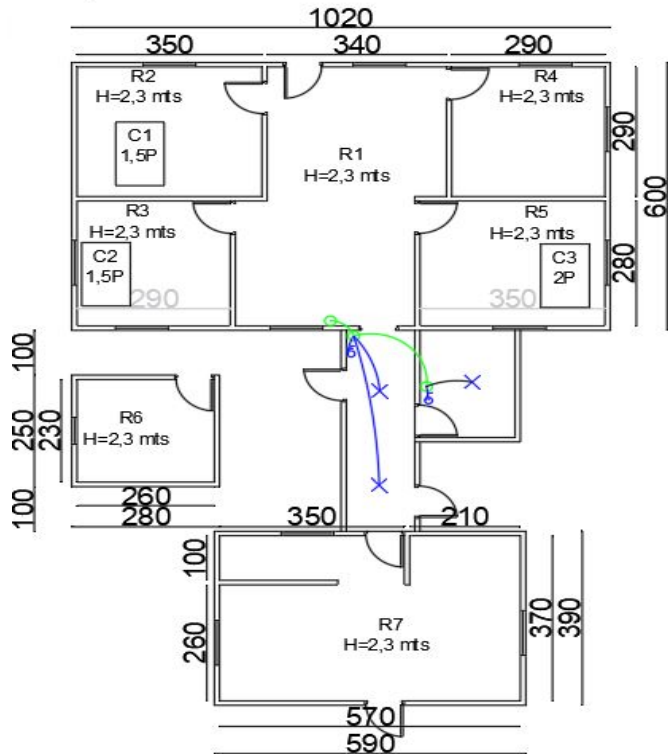


04 Familia 07 (Sector Rural) Alto Antuco

- **Agua:** se realizará instalación de tubería PVC 20mm en la proximidad del recinto 5 metros para nuevo recinto de baño e instalación de la red de distribución por el exterior del recinto baño e ingresar solo en los artefactos para dotar de agua potable a los artefactos de baño (lavamanos, W.C. y ducha).
- **Excretas:** se confeccionará recinto de baño de dimensiones 2x2.5 mts con cimientos y radier de hormigón con su ducha insitu (piso de ducha con revestimiento en cerámica antideslizante), tabiquería 2x3 con su aislante térmico en Fisiterm 50 mm, instalación de ventana de celosía termopanel, revestimiento interior muro y cielo en placa de fibrocemento simplísima 6 mm, revestimiento exterior en zinc alum 5v, estructura de cubierta en madera 1x4, cubierta en zinc alum onda con su aislación hídrica en fieltro y su sistema de eliminación de excretas con su cámara de inspección, fosa séptica y drenajes necesarios.
- **Energía:** se realizará la instalación y conexión de circuito eléctrico nuevo contemplando 3 centros de iluminación y 2 centros de fuerza para dotar de energía al nuevo recinto de baño y pasillo que se realizará.
- **Reparación:** confeccionara pasillo cerrado de dimensiones de 5x1,5 mts con piso de hormigón, tabiquería madera 2x3 con su aislante térmico en Fisiterm 50mm, revestimiento interior en placa de terciado ranurado 9mm, revestimiento exterior en zinc alum 5v con su aislante hídrico, estructura de cubierta para dos aguas y cubierta en zinc alum onda con su caballete, dicho pasillo debe considerar 2 puertas de exterior con su marco, bisagras de sujeción y chapas sobrepuestas de seguridad y su molduras correspondientes en las terminaciones.

ESQUEMAS

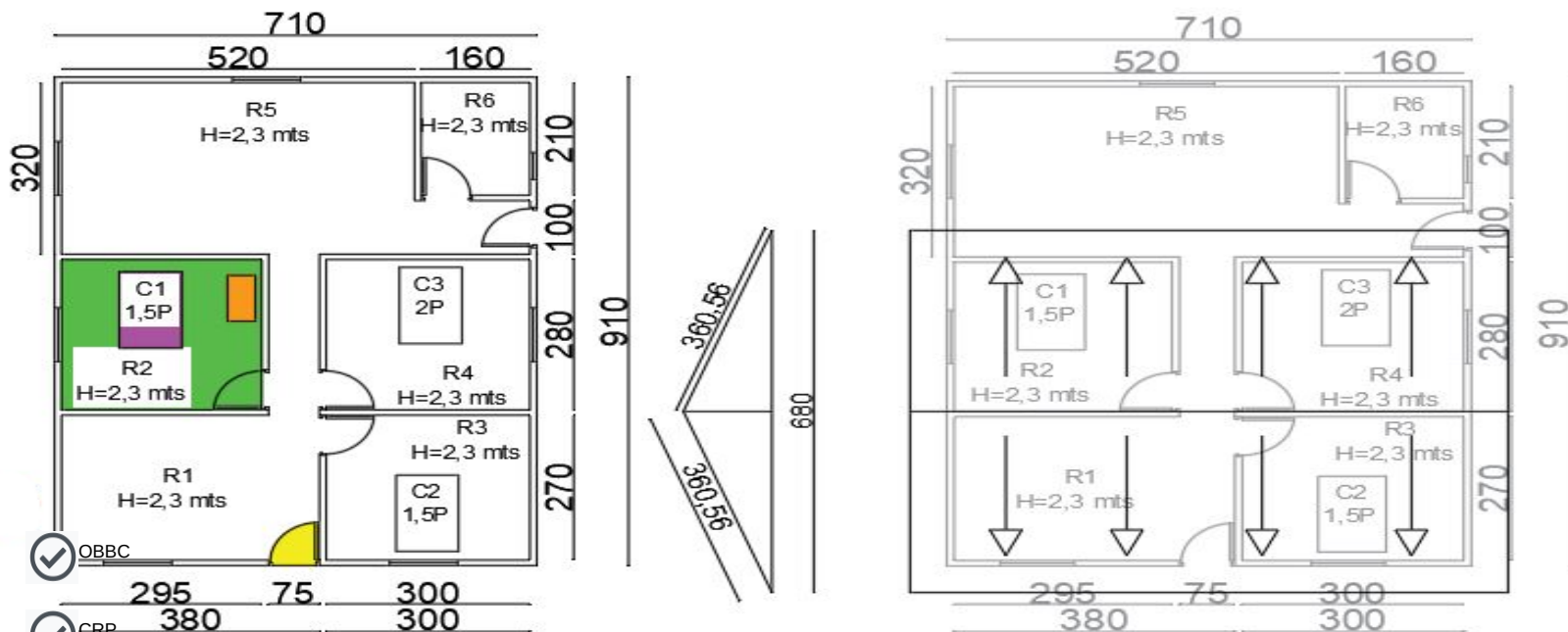




05	Familia 08 (Sector Urbano)	Sargento Aldea
----	----------------------------	----------------

- **Reparación:**
 - Se realizará instalación de piso en recinto 2 destinado a dormitorio con placas de terciado estructural de 18 mm afianzado con tornillos de 3" para su firmeza a la viga, considerando su aislante hídrico y molduras para las terminaciones.
 - Se realizará cambio de puerta exterior en recinto 1 de 75 cms considerando su marco, bisagras de sujeción y cerradura sobrepuesta de seguridad (2 capas de pintura o protector de madera)
 - Se realizará cambio de cubierta en 2 aguas de la vivienda (Como se muestra en esquema), considerando zinc alum onda, caballete y cambio de costaneras en madera 2x2" afianzados con tornillo hexagonal y aislante hídrico en fieltro.
 - Se realizará sellado de alero contemplando placa de fibrocemento bajo alero y tapacan de madera 1x6" (tapacan debe ser en una sola pieza en su ancho)

ESQUEMAS



- ✓ OBBC
- ✓ CRP
- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC

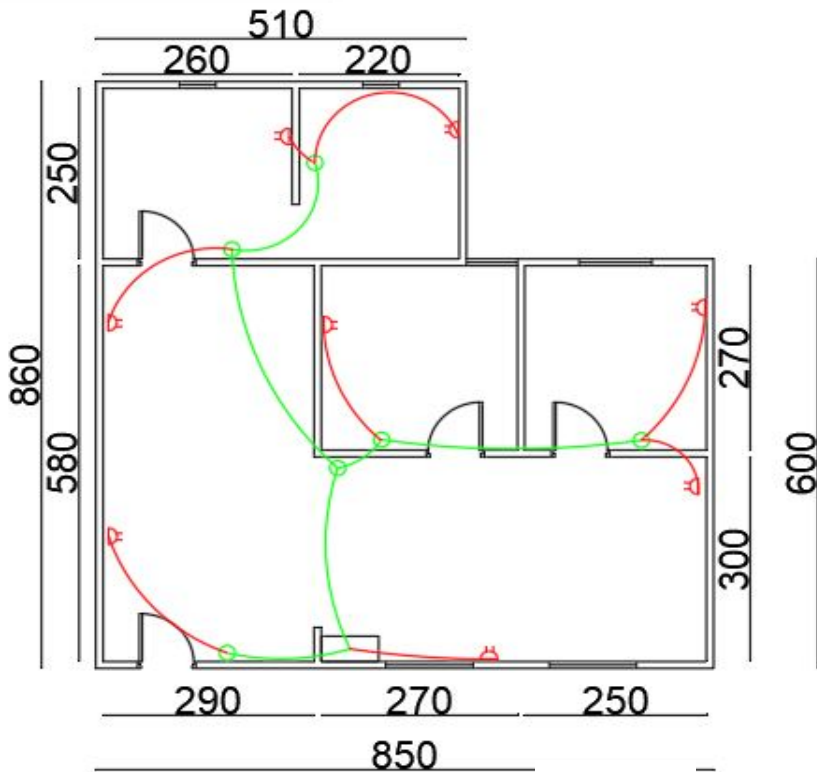
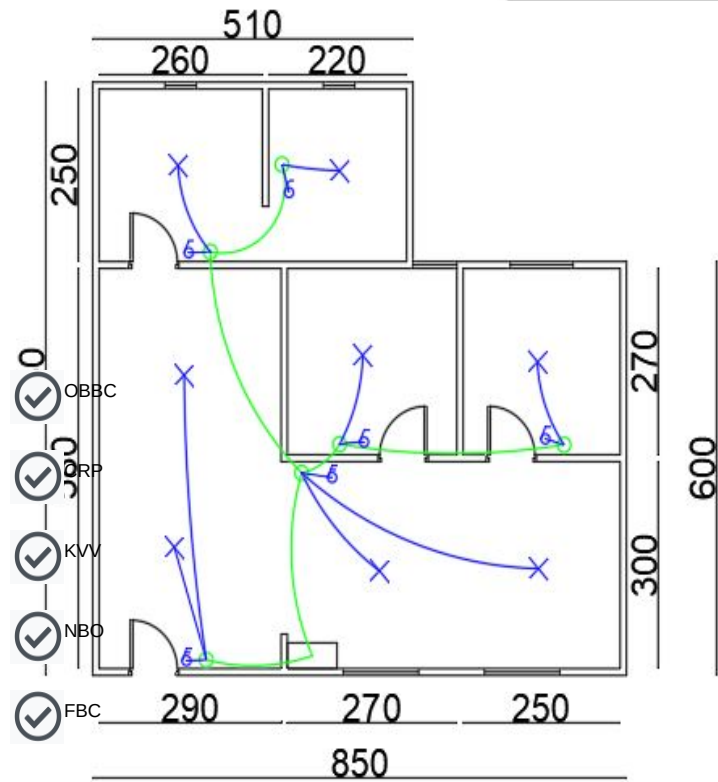
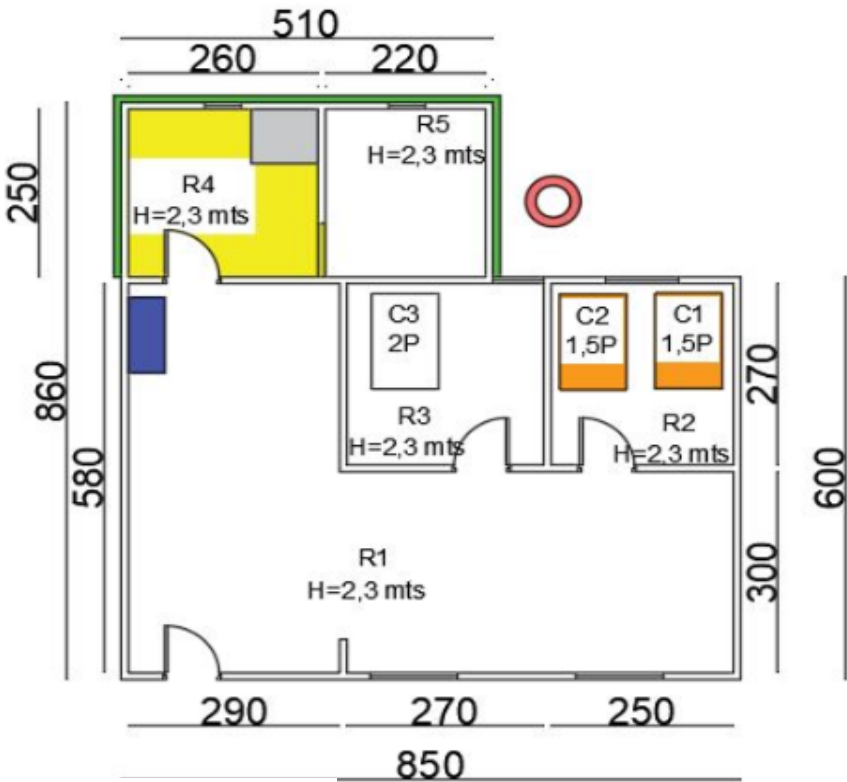




06 Familia 11 (Sector Rural) Abanico

- **Agua:** se realizará la instalación de tubería 20mm para dotar de agua potable a nuevo artefacto de demarcado en color azul en Recinto 1 que consiste en lavaplatos con su grifería y desagües correspondientes para su uso adecuado y artefactos del recinto baño.
- **Excretas:** se realizará cambio de artefactos de baño considerando su lavamanos, WC y ducha (en ducha se realizará muros de hormigón para retención de agua revestido con cerámica muro y piso de ducha y muros con placa de fibrocemento simplísima 6 mm)
- **Energía:** se realizará la instalación y conexión de nuevo circuito eléctrico contemplando 8 centros de iluminación y 8 centros de fuerza con su TDA y protección a tierra de acuerdo a normativa vigente de la SEC. (se debe cambiar cable de transmisión desde medidor a TDA de la vivienda por un cable concéntrico de acuerdo a normativa)
- **Reparación:**
 - Se realizará cambio de revestimiento exterior en recintos 4y5, considerando planchas de zinc alum 5v 2,5 mts con su aislación hídrica y afianzado con tornillo hexagonal y molduras en terminaciones de ventanas.
 - Se realizará sellado de aleros contemplando placa de fibrocemento bajo alero y tapacan de madera 1x6 (Considerar pieza única en la dimensión de ancho del tapacan con dos capas de barniz o protector de madera)
 - Se realizará termino de tabique que divide recintos 4y5, considerando tabique 2x3, revestimiento interior en placa intermiten ambos lados de baño y bodega con su puerta de 70 cms para ingreso a recinto 5 con su marco, bisagras de sujeción y cerradura tubular.

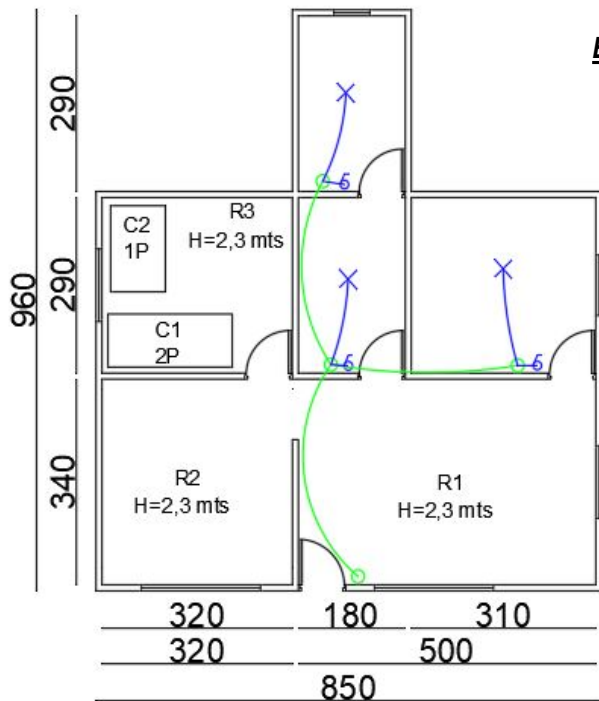
ESQUEMAS



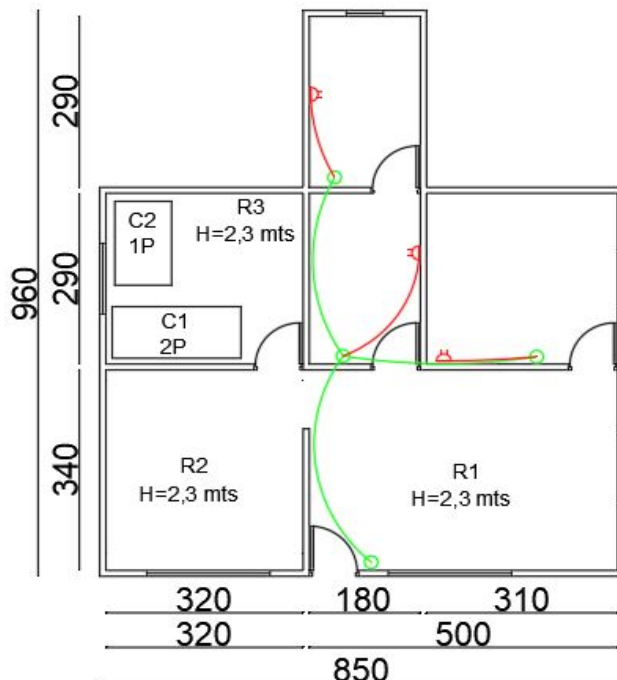
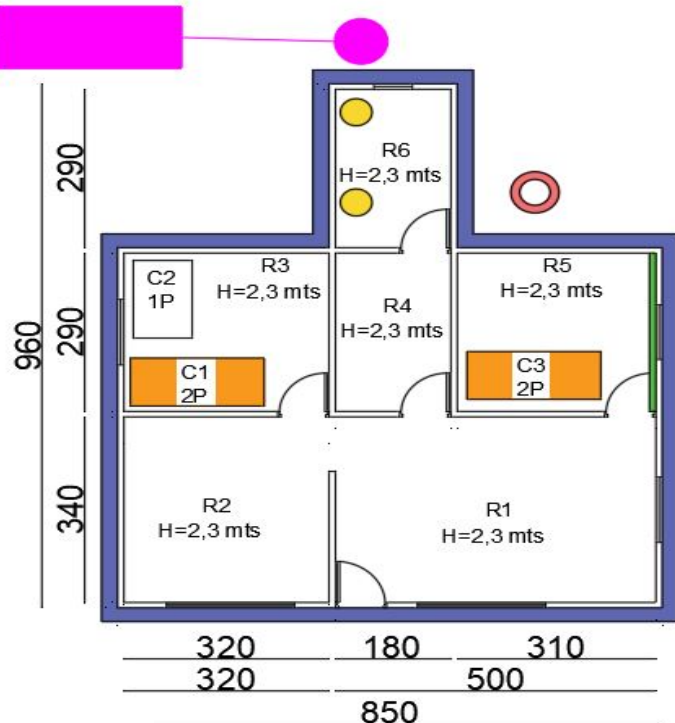


07 Familia 12 (Sector rural) Abanico

- Excretas:** se realizará instalación de sistema de eliminación de excretas particular, (Actual se encuentra tubería de 110 mm desde el recinto de baño hacia el exterior, por lo que se debe realizar desde la cámara de inspección a los drenes, considerando cámara de inspección, tuberías de conexión y drenes, fosa séptica (debe ser instalada sobre una cama de arena y tapa de fosa a nivel de terreno) y conexión desagüe lavaplatos a cama de inspección).
- Energía:** Se realizará la instalación y conexión de 03 centros de iluminación y 03 centros de fuerza en 3 recintos de la vivienda (conectándose a la red existente en la vivienda en el punto más cercano).
- Reparación**
 - Se realizará sellado de alero considerando placa de internit bajo el alero y tapacan en madera de 1x6 (considera pieza única en todo el ancho a cubrir por el tapacan) en todo el perímetro de la vivienda, con dos capas de barniz o protector de madera.
 - Se realizará Retiro e Instalación de dos ventanas de aluminio termopanel de corredera en tres paneles, en los recintos 1y2 destinado a cocina y estar con dimensiones de 2x1 con su adecuado marco, corta gotera, sellos y molduras (toda madera al exterior debe tener dos capas de barniz o protector de madera)
 - Se realizará cambio de revestimiento interior y ventana en 01 muro de recinto 5 destinado a dormitorio en el que se encuentra la ventana contemplando revestimiento interior en masisa con su aislante térmico en Fisitem 50mm y molduras en los encuentros de piso-muro, muro-muro y muro cielo, y ventana de aluminio termopanel de 1x1 mts con su marco, corta gotera, sellos y molduras (toda madera al exterior debe tener dos capas de barniz o protector de madera)
 - Se instalará ¼ rodón en todos los encuentros de muro-cielo para evitar la filtración de aire al interior de la vivienda, afianzados con clavos corrientes de 1 ½”.
- Accesibilidad Interior:**
 - se instalará barras de seguridad en W.C. (de acuerdo a instalación del WC se debe instalar soporte para anclaje y que la barra quede paralela a asiento de WC).
 - Se instalará barra de seguridad en recinto que se ocupa para ducha.



ESQUEMAS

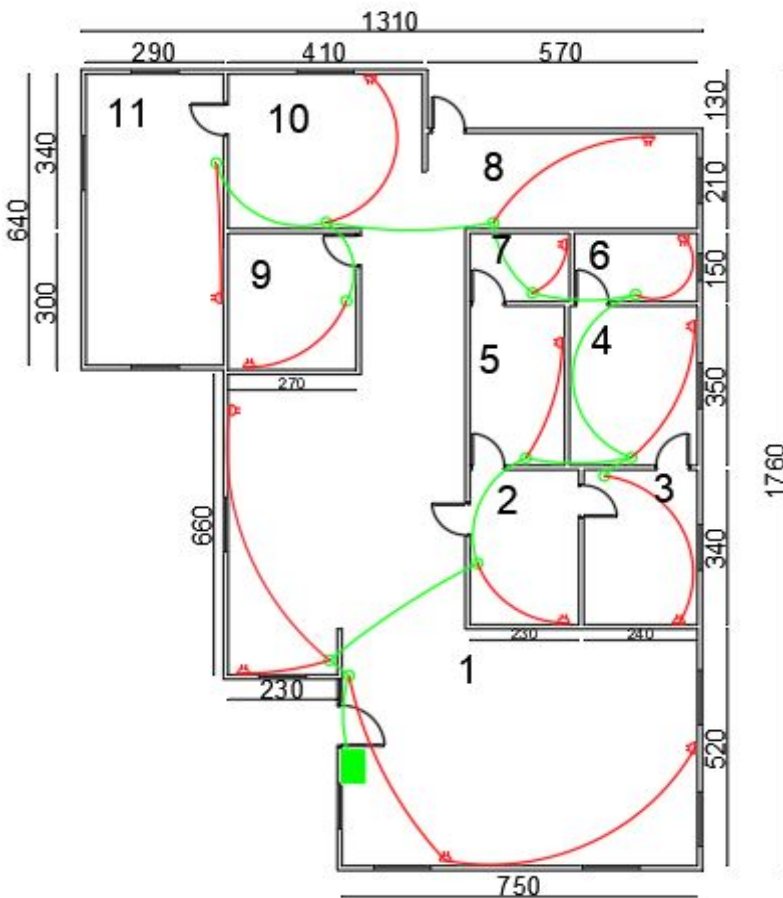
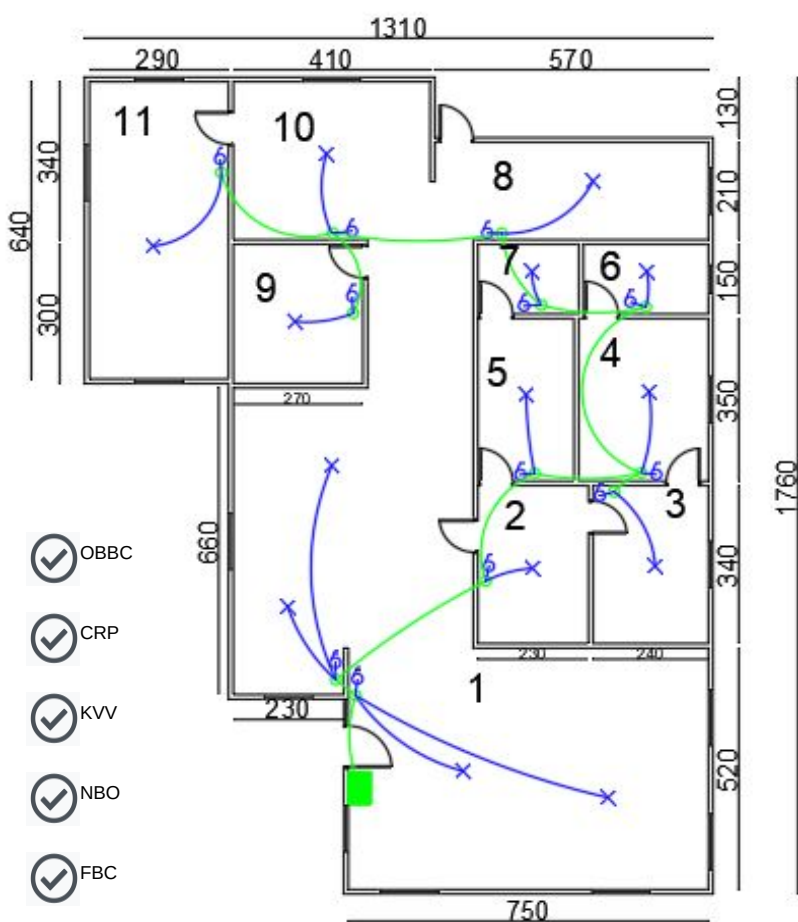
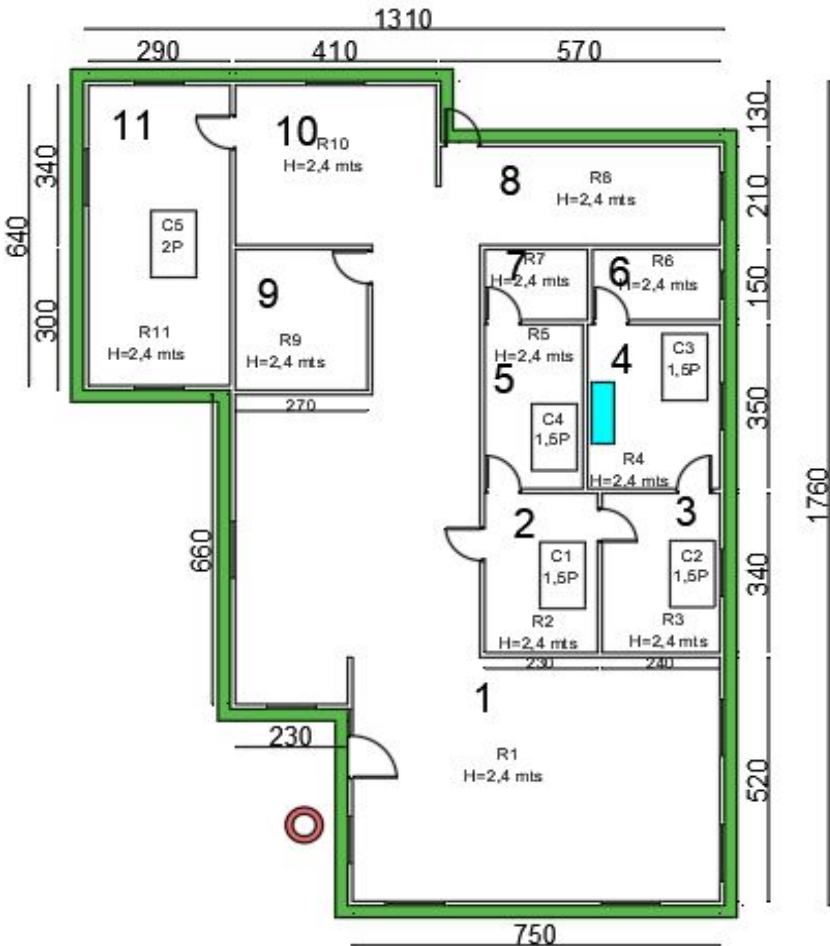




08 Familia 16 (Sector Rural) Abanico

- Energía:** se realizará la instalación y conexión de nuevo circuito eléctrico contemplando 14 centros de iluminación y 14 centros de fuerza, con su TDA y toma a tierra correspondiente de acuerdo a la normativa SEC vigente (considerar cambio de cable concéntrico desde medidor a TDA aproximadamente 20 mts)
- Reparación:** se realizará sellado de alero de 60 a 80 cms, contemplando plancha de internit con sus fijaciones para bajo alero y tapacan de madera 1x6 con sus fijaciones (considerar que placa de internit y de madera debe cubrir en una sola pieza el ancho del tapacan).

ESQUEMAS

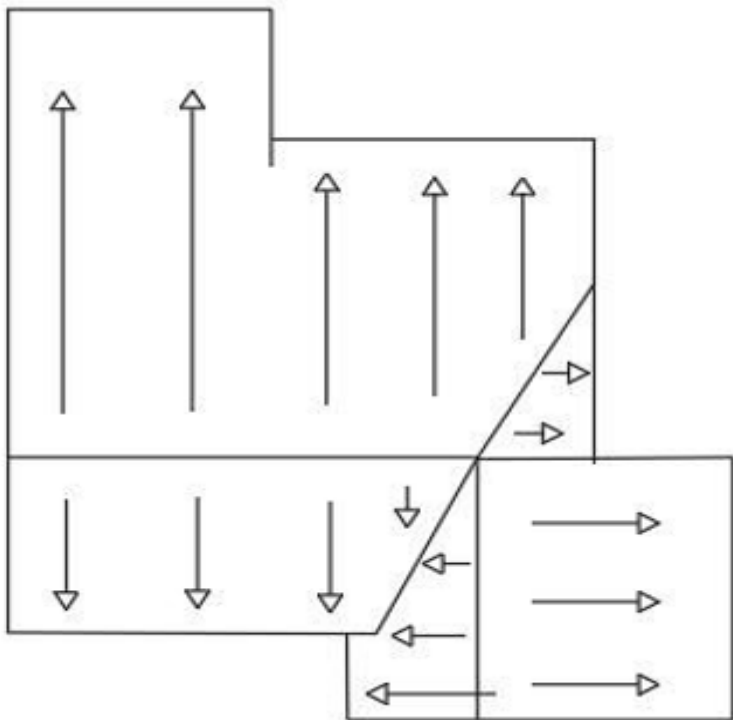
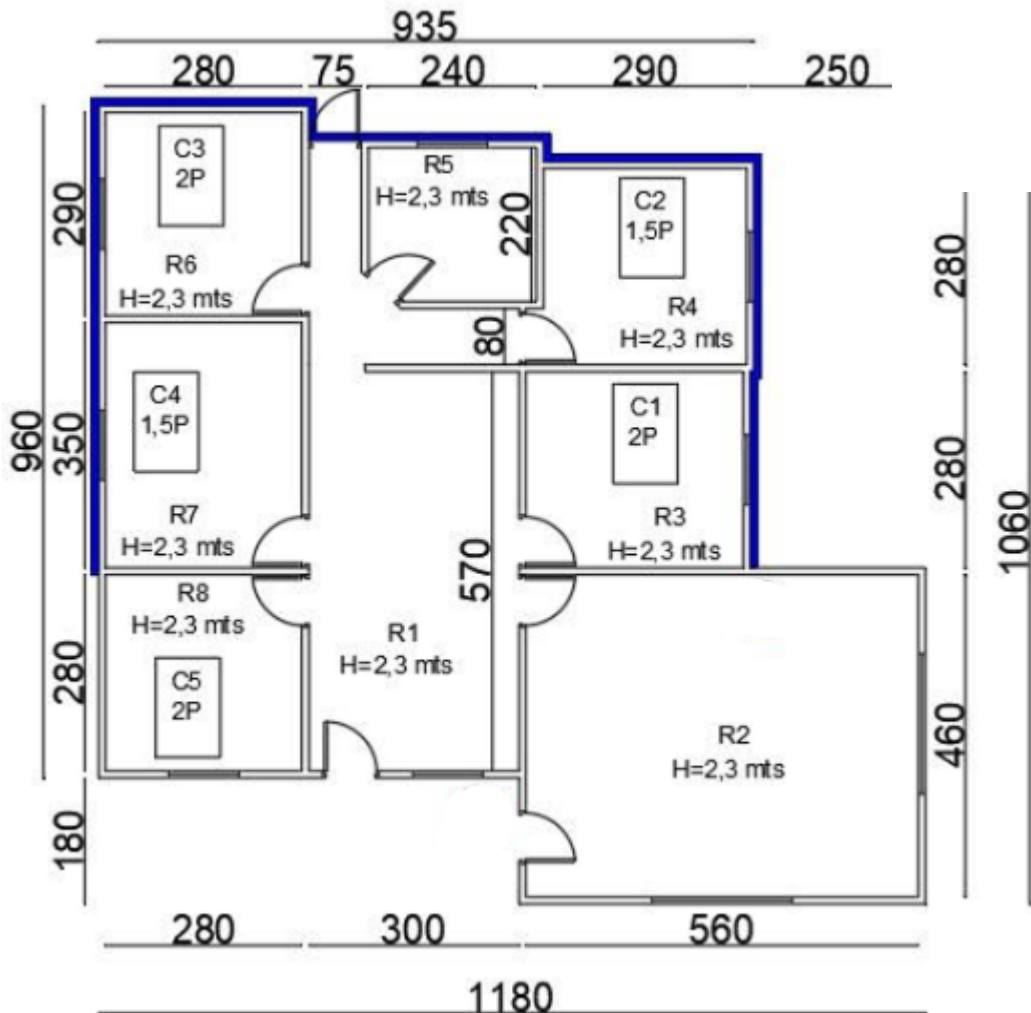




09	Familia 18 (Sector Rural)	Villa las Rosas
----	---------------------------	-----------------

- **Reparación:**
 - Se realizará cambio de revestimiento exterior en la parte señalada con el color azul en el esquema contemplando planchas de zinc alum 5v con su aislante hídrico en fieltro y térmico en fisterm 50mm y afianzado con tornillo hexagonal, instalar molduras nuevas en puertas y ventanas con dos capas de barniz o protector de madera en puertas y ventanas.
 - Se realizará cambio de cubierta en toda la vivienda de acuerdo a esquema adjuntado, considerando cambio de costaneras, aislante hídrico, limahoyas, caballetes y cubierta en zinc alum onda afianzado con tornillos hexagonales 2 ½" como mínimo, sellado de alero en placa de internit bajo alero y tapacan de madera 1x6" como mínimo.

ESQUEMAS

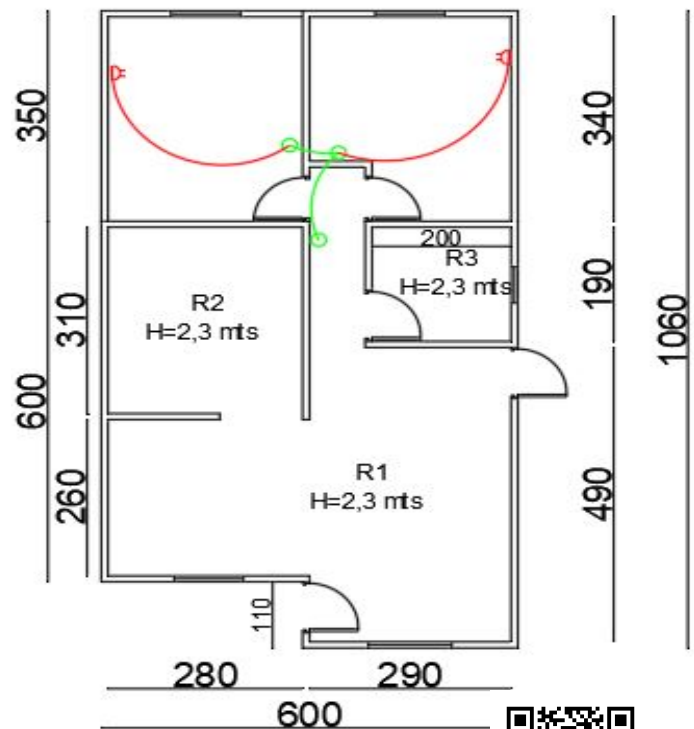
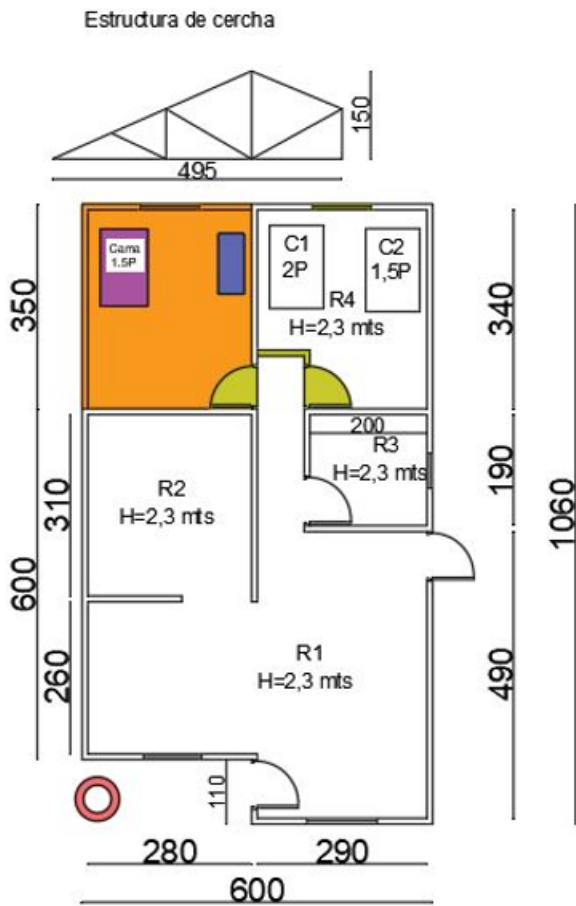




10 Familia 20 (Sector Urbano) Rio Trubunleo , Villa los Ríos

- **Energía:** Se realizará la instalación y conexión de 2 centros de iluminación y 02 centros de fuerza desde el punto más cercano, para recinto nuevo y modificado que se conectaran al circuito eléctrico de la vivienda.
- **Reparación:**
 - se realizará tabique de 2x2,3 mts con dos puertas para acceder a los dos recintos “actual y nuevo” como se muestra en color verde en el esquema, considerando tabique en 2x3, aislamiento térmico en Fisiterm 50mm, puertas atablerada de interior 70 cms, marcos, bisagras de sujeción, cerradura tubular y molduras para terminación de puertas y encuentros de muros.
 - Instalación de ventana en la parte posterior de recinto 4 destinado a dormitorio considerando ventana de aluminio termo panel con su marco, botaguas, sellos y molduras (considerar revestimiento exterior e interior en caso de intervención mayor para la abertura del vano para la instalación de ventana)
- **Recinto:** se confeccionará nuevo recinto anexado a la vivienda de dimensiones 2.9x3.5 mts, se confeccionará con piso de hormigón H-20 en fundaciones y losa, tabiques en madera 2x3, revestimiento interior en placa de terciado ranurado 9 mm mínimo, revestimiento exterior en muro con placa de Smart panel 11,1 mm, aislación hídrica en fieltro corrugado en revestimiento exterior y cubierta, aislación térmica en Fisiterm 50mm muros y cielo, estructura de cubierta en madera 1x4 (de acuerdo a la cercha indicada en esquema), cielo y costaneras en 2x2, y cubierta en zinc alum ondulado. Aleros con placa de internit bajo alero y tapacan de 1x6 mínimo (el ancho del tapacan debe cubrir en una sola pieza de madera), instalación de ventana de aluminio termo panel de 1x1 mt con su marco, botaguas, sellos y molduras para su correcta ejecución.

ESQUEMAS





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC





ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño de la Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño de la Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño de la Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño de la Empresa	

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Conocer que la adjudicación se efectuará mediante acto administrativo fundado, respecto del cual proceden los recursos que establece la ley.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas



OBBC



CRP



KVV



NBO



FBC





o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC





ANEXO N°4: PLAZO DE EJECUCIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Ejecución de Todos los Servicios Constructivos en días Corridos,
Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS CORRIDOS

NOTA IMPORTANTE: El plazo de ejecución de las obras ofertado por el proponente, expresado en días corridos, **comenzará a regir única y exclusivamente a contar del día hábil siguiente a la firma del "Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras"** de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas de esta licitación. La aceptación de la Orden de Compra en Mercado Público constituye el hito administrativo habilitante para la coordinación física y técnica de dicha entrega de terreno

La conexión de empalmes eléctricos queda exenta del cómputo por depender de la distribuidora (Frontel).

FIRMA: _____

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC





ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

El Oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de **Servicios de Soluciones Constructivas**, dentro de los últimos 10 años, en **Programas de Habitabilidad** (Con un Tope de 10 Certificaciones). Experiencia deberá ser acreditada por Municipalidades, Organismos Públicos y/o Privados, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios (provisorias o definitivas)**, **Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme**, y/o **Facturas Pagadas**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite o copia Fiel del documentos protocolizado.
Completando la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DEL CERTIFICADO/D OCUENTO EXPERIENCIA	MONTO DEL CONTRATO \$	FECHA	NOMBRE DEL SERVICIO MANDANTE	CONTACTO REFERENCIA CONTRATO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL		\$			

Oferente deberá Adjuntar a este Formulario, los Documentos que Respaldan su Experiencia Informada, en este caso, los CERTIFICADOS DE RECEPCIÓN declarados, deberán indicar a lo menos lo siguiente: Institución Mandante, Nombre y/u objeto del contrato, Vigencia o plazo, Monto del Contrato, Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio, Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

NOTA: Se establece un tope máximo estricto de **10 certificados o documentos de respaldo de experiencia por oferente**. En caso de que un oferente adjunte una cantidad mayor de antecedentes en el portal, la Comisión Evaluadora **solo considerará y sumará los montos de los 10 primeros documentos declarados y listados en la tabla del Anexo N°5**, siempre que cumplan con las formalidades exigidas. Cualquier documento adicional a esos 10 primeros no será revisado, evaluado ni contabilizado para la sumatoria final del puntaje.

Los contratos en ejecución sin recepción conforme parcial o definitiva respaldada por la entidad mandante no se contabilizarán como experiencia terminada

OFERENTE: _____
RUT : _____

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC

FIRMA: _____





ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta, **DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

N°	FAMILIA/ SOLUCIÓN CONSTRUCTIVA	VALOR UNITARIO NETO
01	Familia 01 (Sector Rural)-Global Solución Constructiva	
02	Familia 02 (Sector Rural)-Global Solución Constructiva	
03	Familia 05 (Sector Rural)-Global Solución Constructiva	
04	Familia 07 (Sector rural)-Global Solución Constructiva	
05	Familia 08 (Sector Urbano)-Global Solución Constructiva	
06	Familia 11 (Sector Rural)-Global Solución Constructiva	
07	Familia 12 (Sector rural)-Global Solución Constructiva	
08	Familia 16 (Sector Rural)-Global Solución Constructiva	
09	Familia 18 (sector Rural)-Global Solución Constructiva	
10	Familia 20 (Sector Urbano)-Global Solución Constructiva	
	NETO	
	IMPUESTO	
	TOTAL	

Nota: El desglose es referencial para efectos de la valorización de eventuales aumentos o disminuciones conforme a la cláusula 'Límites y Valorización'. La suma del desglose debe ser igual al valor total neto declarado. La contratación mantiene su carácter de suma alzada: el precio total no se modificará por diferencias de cubicación no imputables al mandante.

2. RESUMEN OFERTA

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA: **Línea 1: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO”**, incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo lo necesario para la correcta ejecución del de la obra.

El valor neto ingresado en el comprobante electrónico de oferta del portal www.mercadopublico.cl, para la Línea, deberá ser igual al VALOR TOTAL NETO declarado para misma línea en el Formulario de Oferta Económica. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor del presente Anexo, y la Comisión corregirá de oficio los errores aritméticos conforme al punto 'Evaluación de las Ofertas'.

El Oferente, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que ésta tiene una **vigencia mínima de 60 días corridos** contados desde el cierre de recepción de ofertas, prorrogable a solicitud de la Municipalidad conforme al punto Adjudicación

EL COSTO DE TRASLADO, DOCUMENTACIÓN, PERMISOS, PEONETA Y TODO AQUELLO ASOCIADO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC

FIRMA: _____





2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD EN LA COMUNA DE ANTUCO**”, por un Monto Máximo Disponible de **\$35.160.647.-** (Treinta y cinco millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos) impuesto incluido. Financiado con Fondos del Programa Habitabilidad 2025.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Complementaria: **214.05.44.001.000.000** denominada “**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**” –Programa Habitabilidad 2025.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC

